



# CORTES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

Año 1982

Núm. 210

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 210

celebrada el martes, 9 de febrero de 1982

---

### ORDEN DEL DIA

Elección del Secretario tercero de la Cámara.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

- De la Comisión de Reglamento, sobre nuevo Reglamento de la Cámara («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 33-II, Serie H, de 17 de junio de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 211, de 10 de febrero de 1982.)

---

### SUMARIO

*mo período de sesiones de la presente legislatura.*

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

Página

*El señor Presidente manifiesta a la Cámara que comienza la primera Sesión Plenaria del sépti-*

**Elección del Secretario tercero de la**

**Cámara..... 12468**

*El señor Presidente anuncia, seguidamente, que se va a proceder a la elección del Secretario tercero de la Cámara, para completar la Mesa, puesto que está vacante, en virtud de haber accedido al Gobierno la anterior Secretaria tercera, doña Soledad Becerril Bustamante. Explica el procedimiento que ha de seguirse para efectuar la referida elección. A tenor de ello, el señor Secretario (Torres Boursault) da lectura de los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna. Hecho el escrutinio, dio el siguiente resultado: Votos emitidos 291; don Luis Grandes Pascual, 128; Herrero Rodríguez de Miñón, dos; el señor Otero Novas, tres; la señora García Moreno, dos; el señor Cabanillas Gallas, uno; el señor Fernández Ordóñez, uno; el señor Guerra González, uno; un voto nulo y 151 en blanco. En consecuencia, queda proclamado Secretario tercero de la Mesa don Luis Grandes Pascual, quien a invitación del señor Presidente pasa a ocupar el lugar en la Mesa reservado a dicho cargo.*

*Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:*

	Página
<b>De la Comisión de Reglamento, sobre el nuevo Reglamento de la Cámara . . . . .</b>	<b>12468.</b>

	Página
<b>Artículos 1 a 22. . . . .</b>	<b>12468.</b>

*El señor Presidente informa a la Cámara que ya fueron objeto de votación en su momento, por lo que se someten a voto conjunto de ratificación.*

*Fueron aprobados por 269 votos favorables, seis negativos, 10 abstenciones y un voto nulo.*

*A continuación interviene el señor Solé Tura para explicación de voto.*

	Página
<b>Artículo 23. . . . .</b>	<b>12468</b>

*El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.*

*El señor Guerra Fontana defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña. En turno en contra, usa de la palabra el se-*

*ñor Fraile Poujade. A continuación, y en turno de rectificación, intervienen de nuevo el señor Guerra Fontana y el señor Fraile Poujade. Seguidamente usa de la palabra el señor Arredonda Crecente y a continuación lo hace el señor Presidente.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1 del artículo 23, por 28 votos favorables, 268 negativos y 11 abstenciones.*

*Fue aprobado el apartado 1 del artículo 23 conforme a los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 271 votos favorables, nueve negativos, 26 abstenciones y uno nulo.*

*Quedó aprobado el apartado 2 del artículo 23 y rechazada la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, por 164 votos favorables, 122 negativos y 22 abstenciones.*

*Para explicación de voto intervienen los señores Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista) y Cisneros Laborda (Grupo Parlamentario Centrista). En turno de réplica, usa de la palabra nuevamente el señor Rojas-Marcos de la Viesca. A continuación, y también para explicación de voto, interviene el señor Pérez Royo.*

	Página
<b>Artículos 24, 25 y 26 . . . . .</b>	<b>12469</b>

*No habiendo sido objeto de enmiendas, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 297 votos favorables, uno negativo y once abstenciones.*

	Página
<b>Artículos 27, 28 y 29 . . . . .</b>	<b>12478</b>

*El señor Gómez de las Rocas retira la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.*

*Fueron aprobados dichos artículos por 300 votos favorables y nuevo abstenciones.*

	Página
<b>Artículo 30. . . . .</b>	<b>12478</b>

*El señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. A continuación interviene el señor Fraile Poujade. Para*

*una cuestión de orden, usa de la palabra el señor Solé Tura.*

*Sometida a votación, fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por 30 votos favorables, 166 negativos y 114 abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 30, en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, por 278 votos favorables, cuatro negativos y 26 abstenciones.*

Página

**Artículos 31 a 36.** .....12478.

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 304 votos favorables, uno negativo y seis abstenciones.*

Página

**Artículo 37.** .....12480.

*Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 282 votos favorables, uno negativo y 28 abstenciones.*

Página

**Artículos 38 y 39** ..... 12480.

*Fueron aprobados conforme al dictamen de la Comisión, por 303 votos favorables, uno negativo y cinco abstenciones.*

Página

**Artículo 40.** .....12481.

*Interviene el señor Gómez de las Rocas en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto por 12 votos favorables, 267 negativos y 31 abstenciones.*

*Por 300 votos favorables, cinco negativos y ocho abstenciones, fue aprobado el artículo 40, conforme al dictamen de la Comisión.*

*Se suspende la sesión.*

*Se reanuda la sesión.*

Página

**Artículo 41.** ..... 12481.

*El señor Solé Tura defiende la enmienda número 131, del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra interviene el señor Vázquez Guillén.*

*Se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por 42 votos favorables, 142 negativos y 98 abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 41, en los términos del dictamen, por 249 votos favorables, 20 negativos y diez abstenciones.*

Página

**Artículos 42 a 45.** .....12481.

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 271 votos favorables y seis abstenciones.*

Página

**Artículo 46.** ..... 12483.

*El señor Vázquez Guillén defiende el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Centrista. A continuación, el señor Zapatero Gómez defiende una enmienda de transacción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Seguidamente interviene el señor Presidente.*

*Fue aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Centrista, por 284 votos favorables, uno negativo y cinco abstenciones.*

*A continuación, el señor Presidente manifiesta que, en consecuencia, la Comisión de Presupuestos subsistirá en la organización de la Cámara con separación de las materias que corresponderán a las de Economía, Comercio y Hacienda.*

Página

**Artículo 47.** ..... 12483.

*Fue aprobado el resto del artículo 46, no afectado por el voto particular, y el artículo 47, conforme al dictamen de la Comisión, por 286 votos favorables y cinco abstenciones.*

Página

**Artículo 48.** ..... 12484.

*El señor Bandrés Molet defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. A continuación interviene el señor Cisneros Laborda.*

*Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto número 271 al artículo 42, fue aprobada por 280 votos favorables, nueve negativos y seis abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 48, conforme al dicta-*

*men de la Comisión, por 287 votos favorables, uno negativo y seis abstenciones, incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto ya aprobada.*

Página

**Artículos 49, 50 y 51** ..... 12485.

*El señor Bandrés Molet defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, usa de la palabra el señor Cisneros Laborada. Interviene de nuevo el señor Bandrés Molet y retira la enmienda.*

*Fueron aprobados los artículos 49, 50 y 51, por 287 votos favorables, uno negativo y siete abstenciones.*

Página

**Artículo 52** ..... 12486.

*El señor Bandrés Molet defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, usa de la palabra el señor Fraile Poujade.*

*Fue rechazada la enmienda del señor Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), por 36 votos favorables, 244 negativos y 12 abstenciones.*

*Quedó aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, el artículo 52, por 276 votos favorables, tres negativos y 13 abstenciones.*

Página

**Artículos 53 a 59** ..... 12487.

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 283 votos favorables, uno negativo y ocho abstenciones.*

Página

**Artículo 60** ..... 12487.

*Sometida a votación la enmienda de transacción, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, fue aprobada por 286 votos favorables, uno negativo y nueve abstenciones.*

*Fue aprobado el artículo 60, por 284 votos favorables, uno negativo y nueve abstenciones, incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso anteriormente aprobada.*

Página

**Artículos 61 y 62** ..... 12487.

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 287 votos favorables, uno negativo, siete abstenciones y uno nulo.*

Página

**Artículos 63 y 64** ..... 12487.

*El señor Solé Tura defiende la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, usa de la palabra el señor Cisneros Laborada. De nuevo usa de la palabra el señor Solé Tura.*

*Sometidos a votación, fueron aprobados, por 288 votos favorables, dos negativos y ocho abstenciones, los artículos 63 y 64, conforme al dictamen de la Comisión, excepto el apartado 2 del artículo 63 y el número 3 del artículo 64.*

*Fueron aprobados, por 167 votos favorables, 115 negativos y 16 abstenciones, el número 2 del artículo 63 y el apartado 3 del artículo 64, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazadas las enmiendas de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.*

Página

**Artículos 65, 66, 67 y 68** ..... 12490.

*Fueron aprobados, por 279 votos favorables, ocho negativos y nueve abstenciones, los artículos 65 a 68, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.*

Página

**Artículo 69** ..... 12490.

*El señor Gómez de las Rocas retira una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. A continuación, el señor Bandrés Molet defiende otra enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Seguidamente usa de la palabra el señor Fraile Poujade.*

*Sometida a votación la enmienda número 274, del Grupo Parlamentario Mixto, fue aprobada por 141 votos favorables, 10 negativos, 141 abstenciones y dos votos nulos.*

*Fue aprobado el artículo 69, conforme al dictamen de la Comisión, incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto ya aprobada, por 270 votos favorables, ocho negativos y 17 abstenciones.*

Página

**Artículo 70** ..... 12491.

*Fue aprobado el artículo 70, conforme al dictamen de la Comisión, por 280 votos favorables, tres negativos y 13 abstenciones.*

Página

**Artículo 71.** .....12491.

*El señor Bandrés Molet defiende la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Mixto. A continuación usa de la palabra el señor Cisneros Laborda.*

*Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, por 33 votos favorables, 255 negativos y nueve abstenciones.*

*Quedó aprobado el artículo 71, conforme al dictamen de la Comisión, por 276 votos favorables, 12 negativos y ocho abstenciones.*

Página

**Artículo 72.** .....12492.

*Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, por 282 votos favorables, siete negativos, siete abstenciones y un voto nulo.*

Página

**Artículos 73 y 74** ..... 12492.

*Retirada la enmienda del señor Bandrés Molet y sometidos a votación, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 73 y 74, por 287 votos favorables, cuatro negativos y cinco abstenciones.*

Página

**Artículo 75.** ..... 12492.

*El señor Gómez de las Rocas defiende una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. A continuación, el señor Bandrés Molet defiende otra enmienda del mismo Grupo Parlamentario. En contra de dichas enmiendas, usa de la palabra el señor Vázquez Guillén.*

*Fue rechazada la enmienda del señor Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Mixto, por 28 votos favorables, 258 negativos y seis abstenciones.*

*Queda rechazada la enmienda del señor Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, por 25 votos favorables, 264 negativos y cuatro abstenciones.*

*Sometido a votación, fue aprobado el artículo 75,*

*conforme al dictamen de la Comisión, por 275 votos favorables, 14 negativos y seis abstenciones.*

*Para explicación de voto, interviene el señor Solé Tura.*

Página

**Artículos 76 a 84.** .....12496.

*Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 279 votos favorables, seis negativos, siete abstenciones y un voto nulo, los artículos 76 a 84, ambos inclusive.*

Página

**Artículo 85.** ..... 12496.

*El señor Solé Tura defiende un voto particular del Grupo Parlamentario Comunista. En turno en contra, interviene el señor Cisneros Laborda.*

*Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista, por 37 votos favorables, 151 negativos, 96 abstenciones y un voto nulo.*

*Quedó aprobado el artículo 85, conforme al dictamen de la Comisión, por 260 votos favorables, 21 negativos y ocho abstenciones.*

Página

**Artículos 86 a 98.** ..... 12498.

*Fueron aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 86 a 98, por 278 votos favorables, seis negativos y seis abstenciones.*

*A continuación, el señor Solé Tura defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, proponiendo la incorporación de un artículo 98 bis. En turno en contra, interviene el señor Cisneros Laborda. Seguidamente usa de la palabra el señor Zapatero Gómez y se pospone la votación de la enmienda para mañana por la tarde.*

Página

**Artículos 99 a 110** .....12500.

*Fueron aprobados los artículos 99 a 110, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, por 279 votos favorables, cuatro negativos y seis abstenciones.*

*El señor Presidente anuncia a la Cámara que la votación final de conjunto, exigida por el artículo 72 de la Constitución, tendrá lugar ma-*

*ñana a las siete de la tarde, salvo que el desarrollo de los debates lo impidiera, en cuyo caso se fijaría otra hora. A continuación, informa que el Pleno continuará mañana a las cuatro y media de la tarde.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.*

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Comenzamos la primera sesión plenaria de este séptimo período de sesiones de la presente legislatura.

#### ELECCIÓN DE SECRETARIO TERCERO DE LA CÁMARA

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar mediante la elección del Secretario tercero de la Cámara para completar la Mesa. El puesto está vacante en virtud de haber accedido al Gobierno la anterior Secretaria tercera, doña Soledad Becerril.

La elección se producirá, conforme exige el Reglamento, por el sistema de papeletas y, de conformidad con el artículo 8.º del Reglamento, en cada papeleta habrá de figurar un nombre, siendo elegido aquél que obtenga mayor número de votos.

Por el Secretario de la Cámara se verificará el llamamiento por orden alfabético para acceder hasta la tribuna y depositar en la urna la correspondiente papeleta.

Comienza la votación.

*El señor Secretario (Torres Boursault) da lectura a los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna.*

El señor PRESIDENTE: Terminada la votación, se va a proceder al escrutinio. *(Pausa.)*

*Terminado el escrutinio, dijo:*

El señor PRESIDENTE: El resultado de la vo-

tación es el siguiente: 291 votos emitidos. Don Luis Grandes Pascual ha obtenido 128 votos; el señor Herrero Rodríguez de Miñón, dos; el señor Otero Novas, tres; la señora García Moreno, dos; el señor Cabanillas Gallas, uno; el señor Fernández Ordóñez, uno; el señor Guerra González, uno, y el señor Suárez González, uno; un voto nulo y 151 en blanco.

Por consiguiente, queda proclamado Secretario tercero de la Mesa don Luis Grandes Pascual. Ruego al mismo que se incorpore a la Mesa y ocupe el lugar que en la misma está reservado para el Secretario tercero.

#### DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

##### — DE LA COMISION DE REGLAMENTO, SOBRE NUEVO REGLAMENTO DE LA CÁMARA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Reglamento sobre el nuevo Reglamento de la Cámara. El dictamen inicial fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» correspondiente al pasado día 17 de junio. En el Boletín correspondiente al pasado sábado, día 6 de febrero, se publica el dictamen complementario de la Comisión, así como una tabla de corrección de errores del texto originariamente publicado.

Fueron objeto de debate y votación, en su momento, los veintidós primeros artículos del dictamen de la Comisión. Vamos a someterlos a voto conjunto de la Cámara, entendiéndose que se someten a voto de ratificación los resultados que fueron alcanzados en las votaciones celebradas el pasado mes de junio respecto de estos veintidós artículos. *(Pausa.)*

Se someten a votación los artículos 1.º a 22, ambos inclusive. Se someten a voto de ratificación en los términos indicados con anterioridad. Artículos 1.º a 22, ambos inclusive, del proyecto de Reglamento.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 286 votos emitidos; 269 favorables; seis, negativos; 10 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados

los artículos 1.º a 22, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, pido la palabra para hacer una brevísima explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Explico el voto, puesto que nuestro Grupo ha votado favorablemente a la ratificación, pero eso no significa que estemos totalmente de acuerdo con el texto que hemos ratificado. Entendemos que es un voto formal: ratificamos lo que entonces se votó considerando con eso que, por ejemplo, el voto particular que sosteníamos al artículo 11, que era un voto particular que intentaba añadir un párrafo al artículo 11, que fue derrotado, se mantiene en su fondo, ya que no en su forma.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Artículo 23. Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

Artículo 23 El señor SOLE TURA: Señor Presidente, es bien sabido que este artículo 23 constituye la clave del conjunto del Reglamento, y no por sí mismo, no porque sea él el que defina la estructura interna del Reglamento, sino por las implicaciones políticas que conlleva, como se puso de relieve perfectamente en la anterior votación, cuyo resultado final provocó, literalmente, el bloqueo de la discusión y el hecho de que estemos volviendo a discutir hoy un texto que lleva ya varios meses en esta Cámara.

Yo no voy a entrar en el fondo de la cuestión, puesto que es bien sabida la posición que en torno a ella hay, y sí quiero recordar únicamente el sentido de nuestra enmienda.

Nosotros mantenemos una enmienda que consta de tres apartados, el tercero de los cuales puede considerarse perfectamente superfluo, puesto que ha sido recogido ya en otro artículo del propio Reglamento; por ello me voy a referir sólo a los dos primeros.

La cuestión que aquí se discute es el número de Diputados que será necesario para poder consti-

tuir Grupo Parlamentario. Nuestro Grupo mantiene que podrán constituirse en Grupo Parlamentario los Diputados en número no inferior a cinco. Con esto no hacemos más que mantenernos fieles a lo que ha sido nuestra posición desde los primeros momentos, es decir, desde que este tema entró en el Congreso de los Diputados ya en la legislatura constituyente de 1977.

En consecuencia, sostenemos una posición que no es nueva. Ya entonces mantuvimos que era indispensable establecer un número que no dejara fuera de la dinámica parlamentaria a ningún Grupo mínimamente consistente, y nos parece que el número de cinco es ya consistente. Pero añadimos más: añadimos que también pueden constituir Grupo Parlamentario tres Diputados, siempre y cuando pertenezcan a una o varias formaciones políticas que hubiesen obtenido un número de escaños no inferior a tres ni al 20 por ciento de los correspondientes a las circunscripciones en que hubieran presentado candidaturas.

Creo que la simple lectura de la enmienda aclara el sentido de lo que queremos decir. Y añadimos luego, en un apartado 2, que en ningún caso podrán constituir Grupos Parlamentarios distintos los Diputados que hubieran concurrido a las elecciones bajo una misma identificación electoral.

En el debate anterior en esta Cámara, yo mismo sostuve que este apartado 2 es una declaración de principio, en el sentido de que considerábamos bueno y conveniente que los Grupos que no se han enfrentado efectivamente ante el electorado no constituyan luego Grupos Parlamentarios distintos, pero al mismo tiempo, añadía que este apartado no lo íbamos a someter a votación; entonces no lo sometimos a votación porque considerábamos que se podía interpretar en el sentido de que iba a cambiar la dinámica de los Grupos actualmente existentes. Iba ello ligado a una enmienda que manteníamos también, en el sentido de que el artículo 23 no fuese de inmediata aplicación, sino de aplicación en otra legislatura, y dado que esto se ha incorporado, el problema queda minimizado.

De todas maneras, sigo sosteniendo que este segundo punto, aunque nos parece que como cuestión de principio es muy digna de tener en cuenta, no lo vamos a someter a votación y pido, en consecuencia, que sólo se someta a votación el apartado primero, que repito, se sintetiza diciendo que se pueda constituir Grupo Parlamentario

con cinco Diputados o bien con tres y el 20 por ciento de los escaños.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señorías, en realidad la enmienda que mantenemos no es a todo el artículo 23, es únicamente a su segunda parte, y esa segunda parte en base a unos razonamientos, que por haberse expuesto aquí no los vamos a repetir una vez más y cansar a SS. SS., pero también en base a otros técnicos que hacen que esta redacción pueda considerarse realmente como una redacción insólita. Es una redacción insólita referida a los antecedentes constitucionales e históricos pasados de España, y también referida al presente parlamentario internacional de la comunidad de países que participan de nuestros principios fundamentales básicos, de nuestra institución de libertad, democracia y justicia social.

Efectivamente, haciendo un estudio comparativo se comprueba que en las diversas Constituciones habidas en España desde el año 1810, que son, aproximadamente, 15 ó 17, me parece, no las he contado de una en una, únicamente en la del año 1931, en la del 18 de julio de 1931, aparecen por primera vez los Grupos Parlamentarios. Cuando aparecen los Grupos Parlamentarios no se les pone, a pesar de ser aquél un sistema que podía pecar —cosa que no pecamos hoy— de un excesivo pluripartidismo, no se pone ninguna condición de tipo subjetivo de que desaparezcan o no desaparezcan, se defiendan o no se defiendan o se participe o no se participe en las elecciones juntos o en unos determinados principios políticos. La única cortapisa que se ponía a los Grupos Parlamentarios en el Reglamento de 1931 —perdón, había dicho en la Constitución— era que los constituyeran un mínimo de 10 Diputados.

Cogemos los Reglamentos europeos. El Reglamento de Suecia no prevé la existencia de Grupos Parlamentarios y, por tanto, no tiene ninguna cortapisa a cómo de hecho se pueden agrupar entre sí los parlamentarios de los diversos grupos, partidos políticos, que participan en la Asamblea sueca. Hay que tener en cuenta que son Reglamentos no lejanos en el tiempo, ya que el de Suecia es del año 1977 y el de Bélgica de 1975, y en

ellos se pone también una cifra límite, que es la de tres miembros. En Francia se llega a los 30. En la Constitución alemana, la formación de una fracción se determina por acuerdo de la Dieta Federal y únicamente se pone un cierto condicionamiento de tipo subjetivo, pero tiene una lógica en este caso, y es que no puedan formar un Grupo Parlamentario unidos los partidos que se hayan —precisamente todo lo contrario— presentado enfrentados dentro del período electoral. En Portugal tampoco tiene el Reglamento ningún tipo de limitación, así como en Italia, Estados Unidos y Holanda. Creo que tampoco lo tiene el Reglamento de la Asamblea de Australia.

En fin, que los Reglamentos de todos los Parlamentos o Asambleas de Parlamentarios de Occidente, de los países que participan de un mismo sistema democrático, no contienen ningún tipo de limitación basada en las formas de participación o de las relaciones internas o externas de unos partidos con otros. Cuando esto pasa, por algo será. Yo no creo que sea un avatar de la fortuna ni que sea tampoco un mero capricho. En España, nosotros nos reconocemos con un defecto que se ha denunciado muchas veces públicamente, y es que no nos gusta investigar; decimos, o se ha dicho, que investiguen otros. Bien, eso, que en las ciencias precisamente es un defecto, yo creo que dentro de los Reglamentos parlamentarios podía ser precisamente una ventaja, toda vez que todos estos países que han hecho Reglamentos, que nos llevan algunos de ellos muchos años por delante en la historia de la vida parlamentaria, tienen unas experiencias, algunos de tipo federal, otros, como Italia, con problemas también autonómicos, y ninguno ha optado por las limitaciones contenidas en el segundo párrafo de la redacción que está propuesta por la Comisión y que ha sido básicamente mantenida y propuesta por el Grupo Centrista.

Entonces, en la práctica, ¿qué es lo que sucede con este tipo de regulación? En la práctica con este tipo de regulación se está tratando de introducir que el número de grupos o fracciones parlamentarias se reduzca; se está tratando de favorecer artificialmente desde aquí, y no a base de reformas verdaderas, abiertas y constitucionales, una reducción de los partidos políticos en su apariencia externa en esta Cámara; se está tratando de introducir por otro camino, por lo tanto, un cierto tipo más o menos tímido y abierto de reforma de leyes electorales, de reforma de leyes cons-

titucionales, en cuanto que precisamente lo que se intenta es privar de voz pública a una serie de partidos. Puede ser que éste no sea el caso de Socialistas de Cataluña, que tiene asegurada su voz en cualquiera de los eventos, a través del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, pero puede ser el caso de otros problemas con los que nos encontremos en futuras elecciones. Creemos que otro tipo de regulación de este problema o el haberlo dejado, en el fondo, a que se determinara por futuros resultados electorales, hubiera sido más lógico, más real y, sobre todo, yo creo que más consecuente con los principios de representación y democracia que creo nos unen sólidamente a todos o a casi todos, por lo menos, en esta Cámara.

Parece que también causa cierta extrañeza y estupor que un tema que ha sido votado, que en su momento se abrió paso ante esta Cámara, en forma precisamente negativa a la que el Grupo Centrista pretende, tengamos que debatirlo hoy y votarlo de nuevo. Yo espero que los resultados que se produjeron, debido a la recapitación que sobre la trascendencia del asunto y, sobre todo, en particular, sobre su extemporaneidad se hizo en su momento, se vuelvan a repetir. Bien es cierto que muchos de los efectos negativos que tenía la redacción han sido aminorados, en tanto en cuanto esta redacción va unida a una Disposición adicional o transitoria —no recuerdo bien en este momento— que pospone sus efectos a una próxima legislatura. Pero, también, en el fondo, no nos olvidemos, estamos legislando, si la legislatura acaba en su fecha, que es lo que particularmente deseamos los Grupos socialistas, estamos legislando, digo, de aquí a más de un año. Suponemos que también es el propósito del Gobierno el llegar hasta el último día de la legislatura.

Por consiguiente, repito que en este punto se está legislando de aquí a un año y, sobre todo, legislando con posterioridad a unas elecciones, cuyos resultados pueden ser imprevisibles, sobre todo por las sorpresas que un año de vida parlamentaria y democrática nos puede deparar.

Por todo ello solicito de ustedes un voto en el mismo sentido que el que en el mes de junio se confirió a este tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra de estas enmiendas, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, señorías, en primer lugar tengo que empezar por donde casi terminaba el señor Guerra. No puede causarnos extrañeza y estupor que volvamos a tratar este asunto del artículo 23, porque, precisamente, como recordaba antes el señor Solé Tura, fue el que hizo imposible la aprobación del Reglamento en la sesión de junio del año pasado. Por tanto, esa recapitación y pensamiento que hemos tenido desde entonces la Ponencia, la Comisión y ahora mismo el Pleno para tratar de sair de ese «impasse» en que nos encontrábamos el 23 de junio es lo que hace posible que hoy volvamos con unos argumentos y unas fórmulas nuevas que permitan que el Reglamento de la Cámara se apruebe tal y como todos deseamos, que sea posible llevarlo adelante con buena voluntad y buena intención por parte de todos los Grupos Parlamentarios.

Nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario Centrista, ha tratado siempre en este artículo de formular un texto que incorporará aquellas previsiones que se consideran más razonables y convenientes, de cara al funcionamiento de la Cámara. Teníamos la intención, y la hemos tenido siempre, de introducir unos criterios con voluntad de objetividad y permanencia. El Reglamento y las normas del mismo sobre los Grupos que componen la Cámara deben hacer posible un diálogo racional y preciso. Por ello, el contenido de todo el artículo 23 nos parece razonable, porque razonable y claro es, señor Guerra, que los electores que han votado una ideología, una opción electoral global, no estén representados por más de una sola voz parlamentaria.

Se trata de prolongar en el Parlamento el voto del elector; que lo que no se diferencia en la acción política electoral, ni siquiera en la acción política de cada día, no se vea tampoco diferenciado en la acción y en la actuación parlamentarias.

Por eso, nuestro Grupo ha mantenido una postura global en relación con todo este artículo, y por eso también nos oponemos —y aprovecho esta intervención para anunciarlo así— a la enmienda de Grupo Parlamentario Comunista, en el tenor que la ha dejado el señor Solé, porque entendemos también que en el apartado 1.º del artículo 23 se pueden buscar unas fórmulas u otras, todas son convencionales, unas son mejores que otras, pero después de mucho pensamiento y de mucho debate, en Ponencia y en Comisión, du-

rante mucho tiempo, llegamos a la conclusión de que, objetivamente considerado, hacíamos posible el diálogo en la Cámara manteniendo las previsiones del apartado 1.º del artículo 23, y, desde luego, sosteniendo que una ideología fuera la que estuviera representada nada más en la vida parlamentaria.

No entendemos que se pueda pensar que una buena regulación de los Grupos Parlamentarios excluyera la determinación a la que hacía referencia el señor Guerra. Las razones de funcionalidad y objetividad, con las que deben considerarse estos asuntos, hacen necesario, en la hermenéutica total del Reglamento; que todo lo que se refiere a Grupos Parlamentarios esté contemplado, como lo está, en los tres puntos de vista que contienen las previsiones de este artículo.

Por ello, junto a nuestro pensamiento de que ésta era una norma necesaria y que el Reglamento debía tener esa voluntad de permanencia —y no nada más el pensar que era una norma para estar escrita en el papel, sin posibilidad de cumplimiento—, a pesar de esa voluntad de permanencia, nuestro Grupo no ha querido ser ajeno, de ninguna manera, a una situación de «status quo» que se producía en la Cámara en los momentos actuales. Por eso, nuestro Grupo ha colaborado activamente y ha prestado su conformidad a la redacción de la Disposición transitoria segunda, que, desde luego, quita toda posibilidad de pensamiento de agresividad de un Grupo hacia otro de los que componemos actualmente el Congreso de los Diputados. Nosotros entendemos que esa Disposición transitoria primera —a la que el señor Guerra se refería al final de su intervención de una manera, casi muy pasándola por alto, porque no le interesaba para su propia argumentación, naturalmente— quita toda esa posibilidad de agresividad, de agresión de unos Grupos a otros, que nunca ha estado en el deseo de nuestro Grupo.

El señor Guerra decía en su intervención del 23 de junio una cosa en la que tenía bastante razón; posiblemente, entonces, el sentido del voto por eso fue como fue; decía: «En una Cámara como ésta, en un país como éste, con el número de electores que hay que suprimir, de golpe y porrazo, a media legislatura, un Grupo Parlamentario que representa... es un hecho grave que puede incidir negativamente en la representatividad de la Cámara y en futuros debates que aquí se vayan a desarrollar».

Efectivamente, este temor que entonces tenía el señor Guerra desaparece con la Disposición transitoria primera, que el otro día: la Comisión de Reglamento del Congreso estableció por mayoría abrumadora. «Lo dispuesto en el artículo 23 será de aplicación a partir de la legislatura siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamentos.

Con eso, yo creo que la argumentación profunda y de fondo que el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña y el Grupo Parlamentario Socialista Vasco mantuvieron en el debate del 23 de junio deja de tener la virtualidad que tenía en aquella fecha para convertirse en una cuestión completamente diferente.

Otra legislatura vendrá y, aunque yo sigo insistiendo en que nosotros, al aprobar el Reglamento, todo el Reglamento, lo hacemos con voluntad de permanencia, sin embargo, posibilidades habrá de que una nueva Cámara, por convención, establezca unas normas, si es que son precisas, para el buen funcionamiento de la misma.

El señor Guerra, ahora, naturalmente, nos ha cambiado el terreno y nos lleva al Derecho comparado, y él mismo, en debates de la Comisión de Reglamento, nos ha dicho también que cada país acomodaba su situación política y parlamentaria a la realidad viva de ese país en ese momento. Y yo le digo ahora lo mismo; que el Derecho comparado lo podemos coger según nos convenga, porque los Parlamentos acomodan sus normas buscando la eficacia y la racionalidad en la vida parlamentaria y, desde luego, la realidad política en la que se desenvuelve la vida política y parlamentaria de este país.

Normalmente, creo, señor Guerra, que en los Parlamentos, una voz responde a una ideología de una manera unívoca, y no plural, dentro de una Cámara. Normalmente, creo que eso es así en los Parlamentos occidentales.

Por tanto, no encontramos motivos que nos hagan pensar que para un buen funcionamiento de la Cámara, que para una buena clarificación de la Cámara en este momento, no sea preciso hacer la regulación del artículo 23, de los Grupos Parlamentarios, tal y como está en el informe de la Comisión, si bien con esa prevención, que decía antes, de respetar el «status quo», de respetar los derechos que cada uno de los Grupos Parlamentarios que estamos sentados ahora en la Cámara tenemos ya establecidos desde el principio de esta legislatura.

Por tanto, nos oponemos a la enmienda del

Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, y por las razones aducidas antes, también a las del Grupo Comunista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Gracias, señor Presidente. Señor Fraile, a mí personalmente nunca me ha gustado el lema turístico —aunque en turismo pueda tener su justificación y explicación— de: «Spain is different». Creo que en España —y éste ha sido el anhelo propio, individual, mío, y también de mi Grupo—, no queremos ser diferentes en el terreno político. Queremos ser semejante al resto de las democracias, y cuando hay democracias que nos llevan bastantes decenios por delante, democracias en las que hay autonomía, democracias federalistas, democracias que tienen muchos puntos de contacto con la nuestra y que, además, han servido de inspiración en la redacción del Reglamento, creemos que no debemos alardear de inventar cosas, y que más justo sería alardear, en todo caso, de haberlas sabido adaptar adecuadamente a la situación nuestra, que no ha sido éste el caso, y lo siento.

Además, yo creo, francamente —y eso en el futuro se verá, y ojalá me equivoque, porque no deseo ningún mal, ni perjuicio para esta Cámara, aun cuando perdamos Socialistas de Cataluña la votación, que tengo las esperanzas naturales de que no sea así—, que no es acertada, y además que va a traer complicaciones, y va a traerlas porque a poco que un jurista lea su contenido —y me parece que en esta Cámara y en mi Grupo lo hay— verá que la redacción es desafortunada; y, o bien se va, sin ningún tipo de discriminación, a la aplicación de la cláusula contenida en el segundo apartado, y en este caso tendríamos aquello con lo que nosotros estaríamos de acuerdo también, una Cámara de Grupos verdaderamente ideológicos. Pero que conste que hablamos de grupos ideológicos, derecha, izquierda, y aquí hay varios, y en ese caso se vería mucho más simplificado el panorama político de esta Cámara, y se podría dejar para la actual Cámara Alta el problema de las representaciones únicamente territoriales; estaríamos de acuerdo, pero ese no es el planteamiento que ustedes mantienen y que les gusta; o si van a la aplicación del apartado segundo, o entran en una discriminación anticonstitucional, o

tienen que recurrir a lo anterior, y si no, señores Diputados, señores centristas, con el tiempo hablaremos, si perdemos en la actualidad esta enmienda y nos vemos abocados en la próxima legislatura a discutir otra vez el problema de los Grupos Parlamentarios. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Guerra, por cortesía; señor Presidente; únicamente, quiero decirle que lo que sí podemos aprender normalmente de los Parlamentos que nos llevan unos años de ventaja o varias décadas es que las ideologías normalmente están representadas por una sola voz en esos Parlamentos, no que la misma ideología tiene varias voces. Eso creo que es un principio que podemos aprender de todos los Parlamentos y, desde luego, los casos concretos de cada Parlamento —su señoría puede aducir unos, y yo podría ahora aducir otros— no creo que nos pudieran llevar de ninguna manera a un entendimiento.

Confío en que no tengamos ninguno de nosotros que arrepentimos de haber aprobado un artículo, si es que lo aprobamos, ahora, como yo espero en que la Cámara lo que haga es clarificar sus posiciones parlamentarias, respondiendo justamente a la acción política del electorado español, que es el que vota a sus representantes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, era para ver si es posible comprobar el marcador antes de la votación y efectuar ésta por separado; el párrafo primero, y después el párrafo segundo.

El señor PRESIDENTE: Estaba solicitado así. Vamos a realizar la verificación del marcador. Tengan la bondad de retirar las llaves. *(Pausa.)*

Revisen las llaves, por favor. *(Pausa.)*

Por favor, vuelvan a revisar las llaves. *(Pausa.)*

Por favor, revisen de nuevo las llaves y quienes estén en la proximidad de los escaños vacíos, que revisen las de éstos. *(Pausa.)*

¿Señor Arredonda?

El señor ARREDONDA CRECENTE: ¿No podríamos realizar la votación por levantamiento, como otras veces?

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que eso nos va a pasar para las ulteriores votaciones. De manera que vamos a ponerlo a cero.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Pero mientras, señor Presidente, podrían ir arreglando el marcador los técnicos, y hacer esta votación por levantamiento.

El señor PRESIDENTE: El problema no es de técnicos, el problema es que retiren las llaves quienes las tienen puestas o las de los escaños vacíos no revisados. *(Pausa.)*

Al parecer, como hoy se han verificado los reajustes de los escaños, por razón de los cambios que ha habido en la distribución de los mismos, hay uno de los que han sido anulados, que, sin embargo, se mantiene conectado; es uno que marca «no». Lo cual quiere decir que hay un «no», que se deducirá de los resultados que arroje la votación. ¿Está claro? *(Asentimiento.)*

Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista en los términos en que ha sido fijada por el señor Solé Tura en su intervención, es decir, referida al apartado 1.º de este artículo. Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1.º. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; 28 favorables; 268 negativos; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al apartado 1.º del artículo 23.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, ¿se entiende que son 267 negativos?

El señor PRESIDENTE: Efectivamente. Verificada la corrección anunciada con anterioridad, los resultados son: 306 votos emitidos; 28 favorables; negativos, 267, y 11 abstenciones.

Sometemos ahora a votación el texto del apartado 1.º del artículo 23, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; 271 favorables; 10 negativos; 26 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 1.º del artículo 23 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión, y vuelvo a hacer la corrección en los resultados que había omitido: son nueve los votos negativos, y 307 los votos emitidos, naturalmente.

La enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña ha quedado ceñida a la supresión del apartado 2.º del artículo 23. En consecuencia, sometemos a votación el texto del apartado 2.º del artículo 23, y, juntamente con ello, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Votar sí es votar el mantenimiento del apartado 2.º del artículo 23; votar no es votar por su supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; 164 favorables; 122 negativos; 22 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 del artículo 23 y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, hoy hemos asistido al segundo acto de una obra estrenada el pasado mayo y que hubo de ser interrumpida más o menos violentamente. Y el objetivo de esta obra —yo creo que término más técnico y etimológicamente exacto es el de farsa—, el objetivo de esta farsa no es otro que el de eliminar ese supuesto peligro desestabilizador de los Grupos nacionalistas. Ahora, habría que matizar esto, porque no todos los grupos nacionalistas son considerados desestabilizadores. Los Grupos catalán y vasco han conseguido el suficiente poder como para que esta Cámara no tenga que organizarles ninguna farsa para eliminarles de aquí. Y tampoco es correcto decir que se pretende eliminar a todos los restantes Grupos nacionalistas,

porque la verdad es que no hay más que uno más y, por tanto, todo esto no persigue más que una cosa, que es la eliminación del Grupo nacionalista andaluz, del Grupo Parlamentario Andalucista.

En el primer acto, en mayo pasado, todo estaba preparado de una manera tal, que no hubiera hecho falta más que un acto; lo que pasa es que fue una chapuza de tal categoría, que los protagonistas, los actores de la obra, que en este caso nunca mejor podrían ser llamados farsantes...

El señor PRESIDENTE: Por favor, mida las palabras y absténgase de pronunciar aquellas que puedan considerarse ofensivas o meramente molestas, señor Rojas-Marcos. (*Rumores. ¡Muy bien!*)

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, acepto la reprimenda y con todo respeto digo que es una palabra técnicamente correcta y que, en todo caso, sería bueno que los señores Diputados que han votado así asuman sus propios actos. No sé si protestan por ignorancia cultural o por cinismo, pero, en fin, acepto lo que dice el señor Presidente y a ello me atendré en lo sucesivo.

Estaba diciendo que se había actuado de tal manera, que incluso los protagonistas habían acabado mal, muy mal —eso lo vimos en la última sesión— y hubo necesidad de organizár un segundo acto, segundo acto que no se diferencia del primero sino en que en el primero, la muerte anunciada lo era por guillotina, y en el segundo, por bomba de relojería, es decir, de efecto retardado, pero es lo mismo.

Nosotros nos hemos tenido que oponer y tenemos que volver a denunciar que lo que se produce es una verdadera distorsión del sentido natural de estas elecciones. Si se trata de controlar la gobernabilidad de la Cámara, la eficacia de la Cámara, lo lógico es que para formar Grupo Parlamentario se tenga en cuenta bien el criterio del número de escaños, o bien el criterio del número de votos, pero el número de votos de todo el territorio del Estado, que es el que participa en una elección para el Congreso de los Diputados. Desde el momento en que se introduce el factor de reducir ese territorio y aplicar un porcentaje, se está introduciendo un factor del sentido de lo que se persigue, porque lo que se produce es algo contrario a lo que se persigue: se producen localismos

para beneficiar a algunas circunscripciones electorales menores, ya que al utilizarse un solo porcentaje tienen más facilidad para formar Grupos Parlamentarios circunscripciones electorales menores, ámbitos territoriales menores.

Además, se produce desigualdad porque se trata de manera desigual a quienes, según la Constitución, deberían tener igualdad de derechos.

Pero aquí no termina la obra, habrá un tercer acto, y en ese tercer acto, la palabra la tiene el pueblo andaluz, y no ya sólo porque tendrá derecho el pueblo andaluz —y en algún otro caso lo ha hecho— a colocar aquí, mediante el número de votos necesario, a quienes aquí quieren excluir, sino porque hay una regla política que nadie puede rechazar, y es la aceptación de la realidad. Y lo mismo que las dos legislaturas inciertas han tenido que respetar la realidad y no han servido para nada Reglamentos anteriores que han condicionado la formación de Grupos Parlamentarios, sino que éstos se han constituido de acuerdo con la realidad que los electores habían colocado en esta Cámara, así ocurrirá en la próxima legislatura.

De todas maneras, para nosotros es incomprensible que el Gobierno, que debía dedicar sus mejores energías a buscar la desestabilización donde está —el Gobierno sabe dónde está— dedique sus energías a pelear, a eliminar al Grupo minoritario de esta Cámara.

De otra parte, no menos incomprensible es la actuación del primer partido de la oposición, del Grupo Socialista, y nosotros esto no lo olvidaremos fácilmente. Porque si los compañeros socialistas con capaces de hacer esto con los andalucistas hoy que están en la oposición, ¿qué no serán capaces de hacer el día que estén en el Gobierno? (*Rumores.*)

En resumidas cuentas, se trata de una afrenta a Andalucía porque hoy, el PSA es quien ocupa ese sitio; pero lo que aquí se está eliminando —comprendo que haya Diputados que se rían cuando se oye la palabra «afrenta» a Andalucía— es la posibilidad de constituir un Grupo Andalucista. Hoy es el PSA quien ocupa ese sitio, pero mañana puede ser otro cualquiera, y va a ser un espectáculo ver en las próximas elecciones autonómicas cómo los Diputados andaluces —sin excepción, señor Presidente— van a defender en Andalucía lo que aquí se ha hecho con Andalucía. Y nosotros vamos a ver ese espectáculo porque, con la misma frase del Tenorio de Zorrilla,

«los muertos que vos matáis gozan de buena salud», señorías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente. El sentido del voto del Grupo Parlamentario Centrista ha quedado manifestado en la intervención de mi compañero señor Fraile en respuesta a las enmiendas que pretendían modificar los apartados 1 y 2 de este artículo. Ciertamente ha sido un voto coincidente con el dictamen y coincidente a favor del dictamen en el primero y segundo de sus párrafos, que se nos ocurre conceptualmente cómo puede escindirse con facilidad el sentido del voto cuando ambos, uno desde una perspectiva meramente cuantitativa y otro desde la perspectiva ideológica, responden a un mismo propósito y a una idéntica finalidad. Sin embargo, es obligado, después de algunas manifestaciones que aquí se han formulado, intentar una glosa mínima de este artículo 23.

Yo tengo que empezar por agradecer al señor Rojas-Marcos que haya devaluado la metáfora truculenta, que utilizó en Comisión, de los verdugos para pasar a esta otra más ligera, más trivial, de la farsa o tragicomedia. Pero, con una u otra metáfora, no estará de más reiterar que ésta no es una Cámara de representación territorial, sino de representación ideológica; que aquí no nos sentamos en nombre o en razón o representación de provincias, de regiones o de Comunidades Autónomas, sino de partidos políticos, que son la expresión organizativa formal del pluralismo que nuestra Constitución exige como uno de los principios fundamentales informantes de la misma, y que no cabe una segmentación de la soberanía porque en esta Cámara todos representamos el todo de la nación española, y la circunscripción electoral no pasa de ser una convención necesaria para articular la representación, pero no un título o un sujeto directo de tal representación.

Entendemos, entiendo en nombre de mi Grupo —no puedo hacerlo, obviamente, en nombre de los demás, pero espero y confío que coincidan en esta afirmación—, que es absolutamente abusiva la propensión a utilizar esta tribuna pretendiendo arrogarse representación de una región o Comunidad Autónoma española. En este hemicycle, se-

ñor Rojas-Marcos, hay tres partidos políticos cuya cupo de representación de Diputados andaluces es más nutrido que el suyo (*Muy bien.*), de suerte que en tal intervención hay una desfiguración grave de la composición y de la fisonomía de esta Cámara.

No existe, por otra parte, ese riesgo de localismo a que él se refería, que está claramente impedido, claramente inviabilizado por el mínimo de Diputados, esa representación infranumérica de una circunscripción pequeña no alcanzaría a totalizar el mínimo de cinco a que se refiere el Reglamento. No es ciertamente antijurídica ni significa desigualdad; no hay desigualdad en los derechos de los electores, no hay desigualdad en los derechos individuales de los Diputados. Y hay, obviamente, la desigualdad en los derechos de los Grupos que se sigue de su muy distinta composición numérica. Es, en definitiva, el mismo principio de desigualdad —dicho de otro modo, el principio de mayorías o minorías— el que determina que sea la fracción mayoritaria de la Cámara y no la minoritaria la que, por ejemplo, consiga formar Gobierno.

No se nos ha dicho aquí, sin duda por una reconsideración, algo que se nos afirmó en Comisión respecto al distinto reflejo del voto. Es cierto —lo sabe el señor Rojas, Marcos, lo sabemos todos— que el problema de las circunscripciones electorales provoca una desponderación distinta del peso de los electores o del número de electores necesarios para hacer acceder a un Diputado hasta la Cámara. Pero, precisamente, ese problema no tiene reflejo en la problemática específica y en la consideración específica de los Grupos Parlamentarios y, si lo tiene, es cabalmente en el caso de Andalucía por razón de su demografía, del número de provincias, es cabalmente en un sentido distinto al que el señor Rojas, Marcos nos argumentaba.

En último término, desde que se inventó el porcentaje, los porcentajes sirven cabalmente para establecer relación entre magnitudes numéricamente heterogéneas. Desde luego, no podemos aceptar que se califique de elemento desestabilizador, no ya la iniciativa del Gobierno (que nada tiene que ver precisamente en un Reglamento que es expresión de la capacidad autonormativa de una Cámara), sino la prescripción del Reglamento mismo que en este punto tiene una vocación de abstracción, una vocación de generalidad, porque aquí no se ha puesto el suficiente

énfasis en la rectificación sustancial que significa la transitoria, en cuya virtud —como nos decía el propio señor Rojas, Marcos—, la virtualidad de las previsiones en torno a los mínimos para la composición de Grupos Parlamentarios queda diferida hasta la próxima legislatura. Las cosas quedan como están. No hay ninguna virtualidad desestabilizadora en las normas, y si puede haberla en algunos discursos que manifiestan abusivamente esa capacidad representativa de regiones enteras de España.

En definitiva, pensamos que la norma tiene, como decía el señor Fraile, una vocación de trascendencia, una vocación de permanencia, con toda la humildad y modestia con que hay que decir estas cosas. Ateniéndonos de antemano a que no se pueden poner puertas al campo del futuro y a que una correlación de fuerzas en esta Cámara pueda modificar estas previsiones, en todo caso no estará de más recordar que esa correlación fue modificada al comienzo de esta legislatura para permitir la formación de Grupos Parlamentarios. En todo caso, digo, la norma responde a una voluntad de racionalización, a una voluntad de correspondencia —como nos decía el señor Fraile— entre el pluralismo en que consiste la oferta electoral que se formula al pueblo español y el pluralismo que tiene eco y reflejo en esta Cámara. La norma se limita a señalar un umbral, un listón, y será, en definitiva, la voluntad de los electores españoles la que permitirá a cada cual superarlo o no.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, solicito la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Un breve turno de réplica, puesto que, efectivamente, el trámite se ha utilizado para entablar debate. Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Gracias, señor Presidente.

Quiero contestarle al Diputado, señor Cisneros, en primer lugar, que naturalmente la representación es ideológica y no territorial. Precisamente por eso, nosotros denunciábamos y criticamos que se haya utilizado un porcentaje aplicado al territorio, el famoso 15 por ciento de las circunscripciones territoriales, en las que tal o cual candidatura se haya presentado. Es decir, que re-

presentación ideológica casi, y esa es la razón por la cual no nos dice nada que haya Diputados de Andalucía, de otros Grupos Parlamentarios, que no hayan querido constituirse en Grupo Parlamentario Andaluz, que podían haberlo hecho, y si no lo han hecho por alguna razón ideológica será.

Por tanto, de acuerdo con la premisa de representación ideológica, pero no territorial, precisamente por eso, sobre la utilización de ese porcentaje del 15 por ciento, que no tenía sentido. El sentido —insistimos— está en el número de escaños o porcentaje o nivel de todo el Estado, pero no de territorialidades.

En segundo lugar, hay que ver, se explica, que se produzca una desigualdad tan grave como que, según la regla aprobada, un Grupo Parlamentario como el Vasco, con 50.000 votos menos que el Andaluz, pueda tener un Grupo Parlamentario y nosotros no. Lo que tiene que valer son los votos de los españoles, y nosotros tenemos más votos de españoles que el Grupo Nacionalista Vasco. Eso es una prueba clara de que el territorio utilizado no es correcto, es desigual y es injusto.

En tercer lugar, es desestabilizador porque desestabilizador es todo aquello que provoca desigualdad, que provoca confrontación entre comunidades y que crea tensiones innecesarias como ésta que estamos creando aquí.

De la Disposición transitoria, naturalmente, hablaremos luego  
Muchas gracias.

El señor PEREZ ROYO: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Una brevísima explicación de voto en la cual es necesario partir de la premisa, es necesario recalcarla o recordarla en este pequeño debate que con ocasión de la explicación de voto se ha abierto, de que nuestro Grupo había presentado inicialmente, defendido y votado a favor una enmienda con la cual se solucionaba radicalmente el problema de una manera que estimamos justa. Nosotros hemos mantenido esta enmienda a lo largo de nuestra existencia como Grupo Parlamentario que exige un mínimo de cinco Diputados para constituir el Grupo. En

consecuencia, tenemos, por así decirlo, las espaldas bien cubiertas en relación con este tema.

Dicho esto, yo, como Diputado del Partido Comunista y como andaluz, me veo en la obligación de expresar brevemente algunas opiniones sobre cosas que aquí se han dicho.

En primer lugar, hemos vuelto a oír a determinado Grupo que se atribuye la voz de Andalucía, la representación de Andalucía, y no estamos de acuerdo con ello. Nosotros también somos la voz de Andalucía. Creo que aquí hay otros Grupos que pueden reclamarlo igualmente. El tema es suficientemente claro y no voy a insistir en él, pero quería aprovechar esta ocasión para no dejar que el tema quedara volando sobre la Cámara.

Se ha hablado aquí de que tendremos que explicarlo ante el electorado. Pues ante el electorado todos vamos a tener ocasión de contrarrestar los efectos del artículo 23, sencillamente consiguiendo el número de votos necesario para sobrepasar ese listón. Naturalmente que tendremos que enfrentarnos en su momento con la realidad; tendremos que enfrentarnos al principio de la próxima legislatura, en virtud de la Disposición transitoria —de la cual es cierto que hablaremos más tarde—, con el tema de la constitución de los Grupos. Hay una forma de enfrentamiento que es trabajar para conseguir el número de votos necesario para contrarrestar ese artículo y hay otra forma, que a nosotros no nos parece correcta ni adecuada, que es entrar en un mercadeo de votos con ocasión de estas votaciones para conseguir acomodar a un determinado listón la constitución de un Grupo Parlamentario.

También quiero rechazar la afirmación que se ha hecho de que estamos ante una afrenta a Andalucía, sin excepciones. Creo, al menos desde nuestro punto de vista, que esto no se puede afirmar.

Nada más.

Artículos 24, 25 y 26. El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los artículos 24, 25 y 26, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, puesto que no hay mantenidas enmiendas respecto de los mismos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 297 favorables; uno negativo; 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados

los artículos 24, 25 y 26, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 27. ¿Señor Gómez de las Rocas?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: La retiramos.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del Grupo Mixto al artículo 27, podemos someter a votación los artículos 27, 28 y 29.

Artículos 27, 28 y 29

Artículos 27, 28 y 29, conforme a dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 300 favorables; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 27, 28 y 29, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 30 y, juntamente con ella, la que mantiene al artículo 37, apartado 2.

Artículo 30

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Muchas gracias. Efectivamente, la enmienda número 124, que se refiere al artículo 30, apartado 2, está conectada con la enmienda número 129, que se refiere el apartado 2 del artículo 37.

La enmienda se justifica simplemente por su enunciado. Se trata de aumentar el número de Secretarios de la Mesa del Congreso. Actualmente, y en el proyecto de Reglamento que estamos discutiendo sigue siendo así, la Mesa está compuesta por el Presidente del Congreso, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios. Nuestra propuesta es que se mantenga en lo que se refiere a Vicepresidentes, pero que se amplíe el número de Secretarios a seis.

Entendemos que esto permitiría resolver un problema que ahora no está resuelto, que es reflejar en la composición de la Mesa, de la manera más aproximada posible, la auténtica composición de la Cámara, porque ahora, dada la composición de la Mesa, es evidente que Grupos significativos de la Cámara están ausentes de ella.

Con nuestra propuesta, quizá el problema no se resolvería plenamente, pero entendemos que por lo menos sería un paso adelante significativo,

que daría, insisto, más representatividad a la Mesa y, al mismo tiempo, aumentaría, por así decirlo, el peso específico de ésta en relación con las esperanzas y aspiraciones políticas de cada uno de los Grupos presentes en la Cámara.

En consecuencia, con esta propuesta, en el artículo 37, donde se regula el sistema de elección, donde dice que los cuatro Secretarios serán elegidos de la manera que en él se indica, tendría que decir «los seis Secretarios...», etcétera, de modo que al aprobarse la enmienda número 124 correlativamente tendría que aprobarse la número 129.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nos oponemos a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, defendida por el señor Solé, con los mismos argumentos que dimos en Comisión y en Ponencia.

En nuestro Parlamento, en el Congreso de los Diputados, existe la Junta de Portavoces, donde están representados todos los grupos políticos, todos los Grupos Parlamentarios, y que es el órgano de deliberación política de la Cámara. La Mesa es el órgano de dirección de la Cámara. Creemos que un aumento en su número de miembros podría hacerla ineficaz en el cumplimiento de su misión de gobierno interior del Congreso.

Por otra parte, también el número actual de miembros, ocho más el Presidente, en cierto modo sí que es representativo de la composición de la Cámara, aunque no esté representada la totalidad de los Grupos Parlamentarios, que siempre es también una realidad que no podemos tener en cuenta en la composición de la Mesa como órgano de gobierno interior.

Por todos estos motivos, sobre todo al existir, contrariamente a lo que ocurre en otros Parlamentos, donde no existe la Junta de Portavoces, creemos innecesario y que no sería eficaz el aumentar el número de miembros de la Mesa, por lo que nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo ya pensaba que el señor Fraile, o el Diputado que estuviese designado por su Grupo, se opondría,

pero convendrá conmigo el señor Fraile en que los argumentos que nos acaba de dar no son muy convincentes, porque si se lee el apartado 1 del artículo 30 que estamos discutiendo vemos que en él se dice que la Mesa es el órgano rector de la Cámara, y el órgano, además, que ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a que asista, y en el artículo siguiente se especifica cuáles son sus funciones, que son muy importantes, en tanto que órgano rector y órgano representativo.

Pues bien, tanto en un sentido como en otro, como órgano rector y como órgano representativo, es necesario que si es rector tenga en su seno el mayor número posible de opiniones y, a ser posible, todas las opiniones que hay en esta Cámara. Desde luego, como órgano representativo y, además, con el carácter colegiado con que nos representa a todos, también es enormemente importante que tenga una auténtica representación de todos los grupos aquí presentes o, por lo menos, del mayor número posible de ellos.

Me decía el señor Fraile que esto ni siquiera sería posible con esta composición, pero yo le recuerdo que se acaba de aprobar en esta Cámara incluso una composición de los Grupos Parlamentarios que, de llevarse adelante en la próxima legislatura, reducirá sustancialmente el número de grupos. En consecuencia, esta misma reducción hace que nuestra aspiración en este caso sea perfectamente atendible. Yo creo que nuestra enmienda si de algo peca es de tímida, porque sería bueno y conveniente que no sólo hubiese seis Secretarios, sino quizá más, como ocurre en otras Cámaras donde la multiplicidad de grupos se ve reflejada también en la composición de la Mesa.

No me diga el señor Fraile que esto se resuelve, pura y simplemente, con la existencia de la Junta de Portavoces, porque ésta cumple otra función; ni es órgano rector ni representativo con carácter colegiado de esta Cámara. La Junta de Portavoces tiene un papel político que la asemeja en muchos casos al de órgano consultivo y, en otros, al de órgano decisorio, pero, en definitiva, en todos los grandes problemas de la Cámara, y sobre todo los que se refieren a sus relaciones exteriores con otros órganos, la Junta de Portavoces no desempeña ningún papel. El papel real que aquí estamos discutiendo corresponde a la Mesa y me parece que no es bueno ni conveniente que de este papel estén ausentes algunos grupos significativos de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, tampoco me garantiza el señor Solé Tura que con el aumento de dos Secretarios, es decir, seis Secretarios, se cumplirían las funciones que él pretende que la Mesa cubra. Todo esto es muy convencional, como decíamos antes, al hablar de los Grupos Parlamentarios. También el Presidente representa a la institución cuando asiste, él como Presidente, a un acto; en ese momento representa a la institución parlamentaria y eso no quiere decir que no esté representando a todos los Grupos que están en cada momento ocupando unos escaños, a todos los Diputados que estamos aquí sentados. Por lo tanto, las funciones representativas las tiene la Mesa a efectos protocolarios, pero eso no quiere decir que en ésta tenga que estar representada toda la Cámara, es decir, que estén todos los grupos representados en la Mesa.

De otra parte, el mapa de elecciones lo tenemos también señalado en este Reglamento y garantiza una proporcionalidad bastante exacta de la composición real de la Cámara.

Por consiguiente, no encuentro argumentos de fondo tampoco en la réplica del señor Solé Tura, como él no los encuentra en la mía, y seguramente ni con la fórmula de cuatro ni con la de seis podrían darse por satisfechas nunca las aspiraciones que tiene el señor Solé Tura respecto a la Mesa; tendría que haber sido otra fórmula completamente diferente en que hubiéramos establecido que todos los Grupos estarían representados en la Mesa.

En otros Parlamentos, esas funciones importantísimas que tiene en el nuestro la Junta de Portavoces, al no existir ésta, las desarrolla la Mesa. En cambio, aquí la Mesa tiene unas funciones bastante limitadas respecto a otras más importantes en el aspecto político que contiene la Junta de Portavoces. Por eso estimamos que la composición de la Mesa en su estructura actual es suficiente para garantizar las funciones de gobierno y representativas que tiene asignadas a la Mesa la Cámara. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Se me ha suscitado una

duda, señor Presidente, y quisiera que se me aclarara, porque no sé si entender la última intervención del señor Fraile como una propuesta de transacción, puesto que me ha parecido entender que en vez de seis fuese mayor el número de Secretarios.

El señor FRAILE POUJADE: No es ninguna propuesta.

El señor PRESIDENTE: Está claro el sentido de la intervención.

Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 30.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 310 votos emitidos; 30 favorables; 166 negativos; 114 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 30.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 30, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 308 votos emitidos; 278 favorables; cuatro negativos; 26 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 30 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 31 a 36, ambos inclusive, también conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 304 favorables; uno negativo; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 31 a 36, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

La suerte de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 37 ha quedado ya prejuzgada por la votación anterior.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 37 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Artículos  
31 a 36

Artículo 37

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 311 votos emitidos; 282 favorables; uno negativo; 28 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 37 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos  
38 y 39

Se someten ahora a votación los artículos 38 y 39, también con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 309 votos emitidos; 303 favorables; uno negativo; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 38 y 39, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 40.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Como el señor Bandrés no ha podido asistir a la sesión, se puede votar la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto — enmienda del señor Bandrés— al artículo 40.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 310 votos emitidos; 12 favorables; 267 negativos; 31 abstenciones.*

Artículo 40 El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 40.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 40 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 313 votos emitidos; 300 favorables; cinco negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 40 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión por quince minutos. (Pausa.)

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Comunista mantiene una enmienda, la número 131, al artículo 41. Tiene la palabra para su defensa el señor Solé Tura.

Artículo 41

El señor SOLE TURA: Efectivamente, señor Presidente, esta enmienda corresponde al artículo 41, aunque en el «pegote» figura adscrita al artículo 42. El sentido de la enmienda, al igual que en otras anteriores, se entiende perfectamente con su simple lectura, pero aquí estamos abordando un problema que, a nuestro entender, es bastante de fondo. Se trata del tema de las presidencias de las Comisiones.

En el artículo 41 se establecen los principios generales de elección de la Mesa de las Comisiones y se dice que el procedimiento será el mismo que el establecido por la elección de la Mesa del Congreso, sin más, sin precisar ningún elemento más, con la única excepción de que ese procedimiento de elección se adaptará al número de puestos a cubrir, que es distinto.

Nuestra enmienda pretende introducir un aspecto que no figura en ningún punto del Reglamento y que es el siguiente: que este procedimiento electoral efectivamente deberá regir, porque lo consideramos válido, con las precisiones antedichas, pero las presidencias serán distribuidas por la Mesa, a propuesta de la Junta de Portavoces, proporcionalmente entre los Grupos Parlamentarios, en función del número de sus Diputados. Yo sé que el procedimiento que aquí proponemos es discutible, pero el principio que lo informa, a nuestro entender, no, porque se trata de asegurar algo que funcionó en este Parlamento durante la primera legislatura, la legislatura constituyente, que luego desapareció en la primera legislatura posconstitucional, y es que las presidencias de las Comisiones deben estar distribuidas en función de la importancia numérica de los Grupos y no atribuidas al simple juego de las mayorías electorales, puesto que no podemos encontrar, como ocurre ahora, que las presidencias de las Comisiones, con una sola excepción, están todas ellas asignadas al Grupo que tiene, o que tenía por lo menos hasta ahora, la mayoría en los votos de este Congreso de los Diputados.

A nuestro juicio, esto conlleva una serie de peligros —y creo que la práctica de esta legislatura nos lo demuestra con claridad— y uno de ellos es

que al ser todos los Presidentes de las Comisiones de un mismo Grupo Parlamentario, y al coincidir este Grupo Parlamentario con el partido que forma el Gobierno, se establece una relación muy estrecha y muy particular entre el funcionamiento de las Mesas de las Comisiones, teniendo en cuenta la fuerza y el poder que tienen los Presidentes de las mismas y los intereses concretos del Gobierno en lo que respecta al desarrollo del trabajo parlamentario.

Nosotros tenemos razones para pensar que el funcionamiento irregular de las Comisiones, en lo que respecta incluso a sus reuniones, a su convocatoria, a la periodicidad de esas convocatorias, a los vacíos incomprensibles que a veces se encuentran, en el sentido de que hay Comisiones muy importantes que tardan meses en reunirse, cuando las tareas son importantes. Quiero recordar, por ejemplo, lo ocurrido con alguna de ellas, como la Comisión de Educación o la Comisión de Presidencia, por poner sólo dos ejemplos significativos pero que no son los únicos. Como decía, tenemos razones para pensar que este funcionamiento irregular sólo se puede entender no en función de las necesidades del trabajo parlamentario, sino en función de los intereses que el Grupo que está apoyando al Gobierno y el Gobierno tienen en relación con el desarrollo de la tarea legislativa. Para decirlo con más claridad, puede ocurrir —y ha ocurrido, a nuestro entender— que determinados proyectos de Ley o determinadas cuestiones parlamentarias no se vean en su momento, precisamente porque al Grupo Parlamentario que da apoyo al Gobierno no le interesa, pura y simplemente, y, al existir una relación mecánica entre el Grupo, el Gobierno y los Presidentes de las Comisiones, esto es enormemente fácil de llevar a cabo, como se ha visto.

Entendemos que la única corrección posible a esta anomalía del trabajo parlamentario sería que los Presidentes de las Comisiones correspondiesen al peso proporcional de los distintos Grupos Parlamentarios, cosa que no es por lo demás ninguna innovación, porque, como recordaba antes, esto ya se hizo así en la primera legislatura, la constituyente, en esta propia Cámara, y creo que con resultados no óptimos, pero sí satisfactorios.

En consecuencia, nuestra enmienda pretende regresar a este principio que la Cámara, con buen sentido, impuso en su primera andadura y pensamos que nuestra enmienda permite resolver este problema y disipar los equívocos, si es que de

equívocos se trata, porque entendemos que es algo más que equívocos; permite disipar los equívocos existentes y permite que el trabajo parlamentario se desarrolle con mayor fluidez, sin someterse a las conveniencias coyunturales del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Para oponernos a la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.

En realidad, se manejan dos tipos de criterios en la defensa de esta enmienda. Por un lado, el de que el reparto de las Mesas en las Comisiones ha de ser estrictamente proporcional a la importancia numérica de los Grupos Parlamentarios. Frente a esta razón, estimamos que las Mesas han de responder al contenido específico de cada una de las Comisiones; que las Mesas representan a un minipleno y que debe ser auténtica expresión del número de los integrantes de la Comisión y de las fuerzas representadas en la misma.

Para abonar este criterio, para avalarlo más, se aduce que en estos momentos, con falta de rigor y de precisión en este planteamiento, que la totalidad de las Presidencias de las Comisiones están en poder del partido del Gobierno, cuando no es realidad, ya que creo que en estos momentos deben ser cuatro las Comisiones que no están en poder de miembros parlamentarios de UCD.

Además, el planteamiento que se hace es decir que esto va en contra de la eficacia de las Comisiones, que esto va en contra del buen funcionamiento de las Comisiones y que, de esta manera, el Gobierno, teniendo las presidencias de las Comisiones, puede bloquear determinados proyectos de Ley.

Frente a este planteamiento, que es un argumento debatido en Comisión y ampliamente tratado, nosotros hemos manifestado siempre que las Comisiones, y fundamentalmente los Presidentes de Comisiones, están a expensas de las decisiones no sólo del Pleno de la Cámara, sino de la Junta de Portavoces. Y es experiencia parlamentaria reiterada que la Junta de Portavoces en muchas ocasiones, en múltiples reuniones semanales, hace recuento de los proyectos de Ley, de las actividades de sus Presidentes y de sus Mesas, y en múltiples ocasiones se ha exhortado en de-

terminados momentos a determinados Presidentes para que algunos proyectos tuvieran una tramitación diferente a la que se llevaba.

Por tanto, la razón del control de las Comisiones en base a que pueden estar más o menos controladas por el partido del Gobierno o por el Gobierno, no es válida, ya que el control de las Comisiones se ejerce por órganos mucho más amplios de la Cámara.

En consecuencia, estimamos que debe ser rechazada íntegramente esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Creo que el señor Vázquez Guillén me da la razón cuando explica que en la Junta de Portavoces tenemos que estar exhortando continuamente a los Presidentes de las Comisiones para que se reúnan, lo cual sólo demuestra una cosa, que se puede considerar que no lo hacen cuando deberían hacerlo, porque tenemos que estarles exhortando. Así ha ocurrido y así ocurre continuamente.

¿Cuál puede ser la razón de que no se reúnan las Comisiones a su debido tiempo? No creemos que sea por incompetencia ni mala voluntad de los Presidentes; no se trata de éstos, se trata más bien de factores que no nos parecen estrictamente parlamentarios o, con más exactitud, factores que derivan de la presión de un Gobierno que tiene, a su vez, la presidencia de las Comisiones a través del partido que le apoya.

Cierto que haya algunas Comisiones cuyas presidencias no pertenecen al partido del Gobierno, pero esto no invalida mi argumento, puesto que como SS. SS. saben, fueron Comisiones que se repartieron en un principio en función de la mayoría que otorgó al Presidente del Gobierno la posibilidad de ser investido como tal.

En consecuencia, creo que el argumento del señor Vázquez Guillén no se mantiene, y que lo que yo he dicho me parece que es estrictamente acorde con la realidad.

Nosotros entendemos, además, que la pluralidad en las presidencias de las Comisiones es buena, tanto si existe una mayoría como si existe otra, en el sentido de que los distintos Grupos Parlamentarios, estén en el Gobierno o estén en la oposición, sepan constantemente que tienen asegurada una pluralidad de intervenciones en cuanto a una cuestión tan capital, sobre todo si se

pone en marcha el sistema de Comisiones del nuevo Reglamento, en que éstas van a tener una gran importancia.

En consecuencia, es importantísimo que exista asegurada una pluralidad en cuanto a la Presidencia de las Comisiones y, por tanto, en cuanto a la importancia de las mismas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 41.

Ha quedado corregido el defecto técnico que teníamos con anterioridad, por lo cual, los resultados serán los que refleje el marcador.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 282 votos emitidos; 42 favorables; 142 negativos; 98 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 41.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 41 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 249 favorables, 20 negativos; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 41 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 42 a 45, ambos inclusive.

Artículos  
42 a 45

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 277 votos emitidos; 271 favorables; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 42 a 45 conforme al dictamen de la Comisión.

Voto particular del Grupo Parlamentario Centrista al artículo 46. Tiene la palabra para su defensa el señor Vázquez Guillén.

Artículo 46

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presi-

dente, en el actual texto aprobado por la Comisión se incluye, en el artículo 46, número 6, la Comisión de Economía, Comercio, Hacienda y Presupuestos.

Nuestro voto particular va dirigido en el sentido de que se desglose el título de esta Comisión y que quede como Comisión de Economía, Comercio y Hacienda por un lado, y Comisión de Presupuestos por otro.

Muy brevemente. Las razones fundamentales para esta petición son las de que la Comisión de Presupuestos es una Comisión de larga tradición en la vida parlamentaria. Por otra parte, en lo que se refiere al trabajo actual de la Cámara, se puede calcular que esta Comisión, tal como viene designada en el proyecto de Reglamento, en este instante, puede darse un trabajo legislativo del orden del 40 ó 50 por ciento del total de esta Cámara. Con esta división que proponemos se puede calcular que un veintitantos por ciento iría a la Comisión de Presupuestos y otro veintitantos por ciento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

En base a estos criterios de racionalidad de trabajo de la Cámara y del antecedente importante parlamentario, nosotros pedimos el apoyo para este voto particular.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El Grupo Parlamentario Socialista ha entregado a la Presidencia, por vía de transacción, una enmienda que tiene conexión con este tema. Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Efectivamente, señor Presidente, aunque la enmienda se refiere al artículo 60, creemos que se puede proceder a su debate y votación, en su caso. La enmienda transaccional, que se convertiría en el número 2 del artículo 60, pasando el actual número 2 a 3, dice lo siguiente: «Se dotará en especial a la Comisión de Presupuestos de los medios personales y materiales propios, con objeto de realizar el asesoramiento técnico pertinente en aquellos aspectos de la actividad legislativa que tengan repercusión en los ingresos y en el gasto público».

Este es el sentido literal de nuestra enmienda y creo que es ocioso argumentarlo, puesto que de su propia literalidad se deduce su sentido.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que el sentido transaccional es que se admita el tratamiento separado del tema presupuestario en una Comisión, pero se solicita que simultáneamente se dote por la Cámara de medios adecuados para el ejercicio de esa importante función presupuestaria que justifica la existencia de la Comisión de Presupuestos.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en relación con la doble propuesta que se ha hecho? (Pausa.)

¿Hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para que se someta a votación no sólo el voto particular, sino también la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso? (Pausa.)

No hay objeción. Queda admitida a trámite. La votación la haremos al llegar al artículo 60, respecto del cual está planteada.

Sometemos a votación seguidamente el voto particular del Grupo Parlamentario Centrista que propone desdoblar en dos la Comisión que figura con el número seis, con objeto de que tenga autonomía la Comisión de Presupuestos. Se somete a votación esta propuesta.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 284 favorables; uno negativo; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el voto particular del Grupo Parlamentario Centrista. En consecuencia, la Comisión de Presupuestos subsistirá en la organización de la Cámara con separación de la que corresponderá a las materias de Economía, Comercio y Hacienda.

Sometemos ahora a votación el resto del artículo 46 conforme al dictamen de la Comisión, juntamente con el artículo 47 respecto del cual no hay mantenida enmienda. Es decir, resto artículo 46 no afectado por el voto particular, y el artículo 47.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 291 votos emitidos; 286 favorables; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 46 y 47 en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, si bien incor-

porando al primero de dichos artículos el voto particular aprobado con anterioridad.

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 48. Tiene la palabra el señor Bandrés.

#### Artículo 48

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias señor Presidente.

Simplemente para explicar que el texto del dictamen dice: «La Comisión elevará al Pleno debidamente articuladas...» y la enmienda trata de que además ponga «razonadas».

Se trata, señor Presidente de que nosotros entendemos que articuladas significa simplemente organizadas en artículos, es decir, de una forma ordenada; pero creemos que hace falta alguna cosa más. En realidad las graves decisiones que puede tomar esta Comisión, como puede ser la concesión de un suplicatorio o puede ser también la aplicación de la disciplina parlamentaria de modo serio y grave a un Diputado, exige que esta decisión sea razonada.

Lo que intentamos hacer es simplemente traer al lenguaje del Reglamento de la Cámara el lenguaje administrativo y, si se quiere, incluso el lenguaje judicial. Se sabe que en la Administración pública hay resoluciones de mero trámite y resoluciones motivadas, y en el lenguaje judicial hay resoluciones de mero trámite y hay autos motivados. Razonadas tiene que equivaler a motivados. Creemos que es interesante esta adición que significaría una mayor garantía para los Diputados, en definitiva, justiciables que se vean sometidos a la decisión de esta Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Señor Cisneros?

El señor CISNEROS LABORDA: No tiene tal carácter, señor Presidente, porque me limito a anunciar el voto favorable de nuestro Grupo a esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por el señor Bandrés, respecto del artículo 48.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 280 favorables; nueve negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 271, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 48.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 48 conforme al dictamen de la Comisión. Queda entendido que siempre que me refiero al dictamen de la Comisión lo hago al dictamen originario complementado y, en su caso, modificado por el dictamen adicional publicado en el Boletín del pasado sábado. Así pues, se somete a votación el texto del artículo 48.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 287 favorables; uno negativo; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 48 conforme al dictamen de la Comisión e incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto aprobada con anterioridad.

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 49. Tiene la palabra el señor Bandrés.

Artículo 49

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, es una enmienda también muy sencilla. Se trata simplemente de añadir a los diferentes organismos a los que se puede remitir la Comisión a través de la Presidencia después de examinada una petición la inclusión de los Grupos Parlamentarios. Se indica que, además de remitirla al Senado, al Gobierno, a los Tribunales, al Ministerio Fiscal, a las Comunidades Autónomas, a las Diputaciones, etcétera, se añada «Grupos Parlamentarios». Y se hace simplemente porque, como se sabe, los Grupos Parlamentarios tienen el derecho al ejercicio de la iniciativa legislativa, y son quienes pueden redactar y presentar proposiciones de Ley o cualquier otro tipo de iniciativa legislativa. Muchas veces puede ocurrir que estas decisiones pueden sugerir al grupo correspondiente el ejercicio de esa posibilidad de iniciativa legislativa.

Se me podrá decir —y quizá con razón— que se entiende que en la Comisión de Peticiones existirá naturalmente alguien de cada Grupo que pueda hacerse eco de esa petición y hacerla propia de su Grupo. Lo cierto es que esta remisión oficial de la Comisión a través de la Presidencia a los Grupos, sobre todo a los grupos pequeños, a los minoritarios, que no siempre pueden estar representados por razón de tiempo o duplicidad de tra-

bajo en esta Comisión, parece por lo menos prudente. Esta es la razón que anima a este Diputado a mantener esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia del señor Presidente. Como bien decía el señor Bandrés, se le podía y se le va a decir que todos los Grupos Parlamentarios, en razón de la composición de la Comisión de Peticiones, pueden y deben y, de hecho tienen acceso al contenido de los distintos escritos de petición que se formulen ante las Cámaras.

Nosotros entendemos que la mención de los Grupos Parlamentarios que él propone, además de ser por esta razón en algún sentido funcionalmente ociosa, es también jurídicamente algo perturbadora puesto que, en definitiva, el derecho de petición que tiene una configuración y tradición jurídica, que tiene mucha doctrina detrás, parece que debe reconducirse cabalmente a aquellos órganos, a aquellas autoridades, a aquellas entidades que tengan facultades resolutorias respecto al contenido de la petición que se formula. De ahí la larga enumeración que va de las Presidencias de las Cámaras a los Ayuntamientos, que se contiene en el artículo. Sin embargo, no tendrían esta capacidad resolutoria los Grupos Parlamentarios, que sí podrían contemplar, como él nos dice, el contenido y la problemática implícita en la petición, a través del ejercicio de una iniciativa legislativa y, en todo caso, a través del conocimiento que le permitirá la participación de todos los Grupos de dicha Comisión, que podrá ser ejercitada en todo caso.

Por esta consideración, nuestro Grupo no prestará su voto a la propuesta del señor Bandrés.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Para indicar simplemente que, convencido por la argumentación contraria, retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Retirada la enmienda del señor Bandrés, vamos a someter a votación conjunta los artículos 49, 50 y 51, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 287 favorables; uno negativo; siete abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 49, 50 y 51 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 52

Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 52. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, casi no me da tiempo a leer mis propias enmiendas.

Se trata de que la nueva redacción al artículo 52.3 —me parece que ahora sería 52.4— quedara como sigue: «Las conclusiones de estas comisiones, que no serán vinculantes para los Tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales, deberán plasmarse en un dictamen que será discutido en el Pleno de la Cámara». Hasta aquí creo que es igual que el texto inicial. Y se añade: «El debate se desarrollará con sujeción a lo establecido para los debates de la totalidad».

La motivación es que parece normal que el Reglamento regule este tipo de debates como lo hace con el resto, y no lo deje simplemente al albur, a la decisión de la Presidencia. Dada la naturaleza de las cuestiones a debatir, parece lógico que quede garantizada la posibilidad de manifestación de sus opiniones de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, eximiendo a la Presidencia de la penosa obligación de decidir por sí misma quién debe usar de la palabra, quién no y durante cuánto tiempo, si tiene la fortuna de ser seleccionado. Esta es, señor Presidente, la modificación de esta enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, la penosa obligación que tiene la Presidencia de ordenar los debates en este Reglamento, señor Bandrés, se la designamos demasiado a menudo por desgracia para la Presidencia y en beneficio de la Cámara.

Creemos que de todas formas el constreñir un debate de una Comisión de investigación a un procedimiento determinado como es el de totali-

dad, podría ser muchas veces contraproducente a las propias esencias de las conclusiones que traiga una Comisión de investigación que, por la complejidad que tienen, puede ser difícil someterlas a un tipo de debate determinado.

Sin embargo, con las dificultades de ordenación de la Presidencia —que, naturalmente, siempre estarán conformadas por la Junta de Portavoces y, en su caso, por la Mesa— indudablemente se podrá dar al tipo de debate que sea y al tema que se trate en la Comisión de investigación una mayor flexibilidad, que seguramente no sólo redundará en beneficio de los propios términos en que vengan las conclusiones, sino en beneficio de la mayor agilidad y eficacia con que la Cámara podrá discutir estas conclusiones de las Comisiones de Investigación.

Por lo tanto, no creemos que sea eficaz, señor Bandrés, esta enmienda. Consideramos que para el buen funcionamiento de la Cámara es más adecuado que sea la Presidencia la que establezca las normas de procedimiento a seguir.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda del señor Bandrés al artículo 52 en su apartado 4.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 36 favorables; 244 negativos; 12 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda del señor Bandrés, al artículo 52.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 52 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 276 favorables; tres negativos; 13 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 52 conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación los artículos 53 a 59, ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-*

*do: 292 votos emitidos; 283 favorables; uno negativo; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 53 a 59, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión.

Vamos a someter ahora a votación la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, enmienda admitida ya a trámite con anterioridad, y que supone añadir un apartado, que sería el 2, en el artículo 60, pasando el actual apartado 2 a ser apartado 3 de este mismo artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 286 favorables; uno negativo; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso al artículo 60.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 60, según figura en el dictamen de la Comisión, quedando entendido que, caso de ser aprobado, llevará incorporada la enmienda aceptada por la Cámara con anterioridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 284 favorables; uno negativo; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 60 conforme al dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso aprobada con anterioridad.

Se someten ahora a votación los artículos 61 y 62. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 287 favorables; uno negativo; siete abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 61 y 62 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, número 148, que afecta a los artículos 63 y 64. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

Artículo 60

Artículos  
53 a 59

Artículos  
61 y 62

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestra enmienda, efectivamente, afecta a ambos artículos, y tiene una pretensión muy concreta. Pide la supresión del apartado 2 del artículo 63 y del apartado 3 del artículo 64. Ambos se refieren a un problema muy específico, que es el del carácter público o un problema muy específico, que es el del carácter público o secreto de las sesiones del Pleno o de las comisiones, cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados o formuladas por las Comisiones de Investigación.

Nuestro Grupo no está en contra del principio de que estas sesiones puedan ser secretas; es más, incluso considera que muchas de ellas deben serlo. De lo que sí estamos en contra es de que el carácter secreto de estas sesiones sea automático, y que venga predeterminado independientemente de cuál sea el contenido de los debates en cuestión. Nosotros entendemos que tanto el Pleno como las Comisiones deben poder regular por sí mismos el carácter secreto o público de sus sesiones, de acuerdo con los principios generales que aquí se establecen, y más teniendo en cuenta la disposición que figura en un artículo más adelante, en el propio texto que estamos discutiendo, donde se regula también la relación entre petición de votación secreta y votación pública.

Precisamente por todo ello, entendemos que las propias Comisiones o el propio Pleno deben tener soberanía para poder decidir por sí mismos si la sesión es cuestión donde se tratan temas como de la Comisión del Estatuto de los Diputados o de las Comisiones de Investigación deben tener carácter secreto o carácter público y creo que esto se conseguiría pura y simplemente suprimiendo ambos textos y dejando la cuestión abierta.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia, señor Presidente. A nuestro Grupo no le resulta fácil interpretar la voluntad de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista ni darle respuesta sin traer a colación la fórmula afudida por el propio señor Solé Tura en su intervención respecto a la hipótesis contemplada en el artículo 85, creo, sobre el caso de peticiones concurrentes de carácter público o secreto de una sesión o de una votación concretamente.

Nosotros estimamos que en su conjunto el Reglamento sobre esta materia da una fórmula y una solución equilibrada, razonable, y que representa un progreso importante con respecto a la situación actual al establecer el principio general de publicidad como norma declarándolo con carácter general para todo el debate de procedimiento legislativo en el artículo 85. En tal sentido, no acabamos de manifestar nuestra conformidad con la fórmula de prevalencia que, en este momento, luce en el texto de la Ponencia y de la Comisión y, sin embargo, reservando, agotando y dando un tratamiento absolutamente restrictivo a pesar de ese automatismo a las sesiones del Pleno cuando se trate de cuestiones concernientes al decoro o reputación —como decían nuestros compañeros del Grupo de Socialistas de Cataluña— de los miembros de la Cámara o cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaborados por Comisiones del Estatuto de los Diputados u otras Comisiones de investigación.

Parece reclamar el secreto justamente la naturaleza, la condición de estos extremos y creemos que justamente la formulación reglamentaria del automatismo elude o soslaya el problema de un debate sobre el carácter público o secreto de tales reuniones que podrían, en la práctica, producir los mismos resultados, los mismos atentados a la intimidad o al decoro de las personas concernidas por la investigación de la Comisión o por los propios miembros de la Cámara, que podría producirse el mismo resultado si no tomáramos esta previsión del automatismo que al aceptar un elemento de discrecionalidad, evidentemente, constituye para la Mesa y para la Presidencia un fuerte elemento adicional de dificultad en una decisión siempre delicada.

Creo que en su conjunto, como decía al principio, el Reglamento introduce un paso importante en la línea y en la dimensión lógica del carácter público de toda la actividad de la Cámara y tampoco puedo dejar de invocar que hemos dado ya nuestro asentimiento a otro artículo que contempla la publicidad de las conclusiones en los resultados de los trabajos a que puedan llegar estas Comisiones de investigación.

Por estas razones no daremos nuestro voto a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo no he querido entrar en problemas que tienen un carácter más profundo, pero me veo obligado a hacerlo porque creo que el tema que estamos discutiendo incide de lleno en uno de los principales temas del moderno Derecho Parlamentario.

Todos estamos de acuerdo en que los modernos Parlamentos —aquí y en otros países— se encuentran ante una temática nueva que no sólo viene dada por sus relaciones con el poder ejecutivo y sus funciones como Cámara legislativa, sino también por sus facultades como Cámara de control. Aquí estamos contemplando un problema muy específico de lo que podíamos llamar las modernas formas del control parlamentario, como puede ser una Comisión de investigación. Y me refiero al control en sentido amplio, puesto que no estoy hablando exclusivamente de relación con el Ejecutivo, sino del papel que un Parlamento en tanto que encarnación de la soberanía popular, en tanto que expresión de la voluntad de los electores, debe cumplir en el conjunto de instituciones que configuran el Estado moderno y creo que es el conjunto de instituciones que configuran el Estado moderno y creo que es indispensable potenciar, precisamente, su capacidad como Cámara que trata de todos los problemas que pueden preocupar a la población, tengan carácter legislativo o no lo tengan, y que una de esas formas es precisamente la potenciación de la capacidad que la Cámara pueda tener como Cámara de investigación de grandes problemas que conciernen a la vida cotidiana o a los intereses generales de la población.

Quiero recordar, por ejemplo, lo que ocurre en otros Parlamentos que, evidentemente, no tienen las características del nuestro, ni los medios —quiero decir que tienen muchos más que nosotros, pero, por ejemplo, el papel relevante que en algunos Parlamentos de características distintas, como puede ser el Congreso de los Estados Unidos, tienen la creación de ciertas Comisiones de investigación y la publicidad de sus trabajos como órgano de formación, incluso, de la opinión pública y de prestigio del propio Congreso.

Aquí nos encontramos ante un problema evidentemente distinto. No tiene, ni pretendemos que tenga, esa relevancia, aunque no nos disgustaría que la tuviese, ni muchísimo menos, pero para eso es absolutamente indispensable que esa labor se pueda ver facilitada por la posibilidad no

sólo de que se conozcan a través de los medios de comunicación normales las conclusiones o algunas de las conclusiones de las labores de una Comisión de investigación, sino que la propia labor de Comisión de investigación pueda hacerse con carácter transparente y pueda hacerse, digamos, ante el público en general, interesado por esta materia, de modo que se sepa exactamente lo que se discute, cómo se discute y por qué se discute, y cuál es el papel real de las Comisiones creadas por la institución parlamentaria en este sentido.

Pienso en un caso como el que tenemos en este momento en nuestro propio Congreso de los Diputados. Por ejemplo, los trabajos de una Comisión tan importante como la que investiga todas las connotaciones y los resultados de la investigación sobre el aceite tóxico, sobre el síndrome tóxico. Bien, ¿qué es lo que nos interesa? ¿Nos interesa que estas Comisiones, ésta u otras parecidas, estén todas ellas sometidas al secreto automático o que la propia Cámara, en función de los temas a discutir, pueda decidir sobre que tengan o puedan tener carácter público o secreto? Nosotros entendemos que sería mucho más lógico, que potenciaría mucho más la labor de este Parlamento y su propio prestigio ante la opinión pública —que bien lo necesita— dejar abierta esta cuestión y dejar que sean las propias Comisiones o el propio Pleno los que decidan sobre el carácter público o secreto de esas labores a las que nos estamos refiriendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones. Vamos a hacerlo de la siguiente manera: someteremos primero a votación los artículos 63 y 64 conforme al dictamen de la Comisión, excepción hecha del apartado 2 del artículo 63 y del número 3 del artículo 64, que votaremos después separadamente. ¿Está claro? (*Asentimiento.*) Es decir, sometemos a votación los artículos 63 y 64, excepto el apartado 2 del artículo 63 y el número 3 del artículo 64.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 288 favorables; dos negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 63 y 64 conforme al dictamen de la Comisión, excepto el apartado 2 del artículo 63 y el número 3 del artículo 64.

Seguidamente se somete a votación el apartado 2 del artículo 63 y el número 3 del artículo 64, y en una sola votación la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Comunista. Votar «si» es votar por el mantenimiento del apartado 2 del artículo 63 y del número 3 del artículo 64, y votar «no» es votar por su supresión.

Comienza la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 298 votos emitidos; 167 favorables; 115 negativos; 16 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobados el número 2 del artículo 63 y el apartado 3 del artículo 64, conforme al dictamen de la Comisión, y rechazadas, en consecuencia, las enmiendas de supresión del Grupo Parlamentario Comunista.

Artículos 65, 66, 67 y 68. Se someten ahora a votación los artículos 65 a 68, ambos inclusive.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 279 favorables; ocho negativos; nueve abstenciones.*

Artículo 69. El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 65 a 68, ambos inclusive, conforme al dictamen de la Comisión. Artículo 69. Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto. (*Pausa.*) Retirada la del señor Gómez de las Rocas.

Enmienda, también del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 69.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente. Se aboga en esta enmienda por incluir y determinar, de modo claro, el sujeto pasivo de la distribución de documentos.

Se dice en el texto que se somete a debate que con cuarenta y ocho horas de anticipación, todo informe, dictamen o documentación que haya de servir de base en el mismo deberá estar distribuido, y no se indica distribuido entre quién.

La enmienda que yo estoy defendiendo indica que esa distribución se hará a todos los Diputados con derecho a participar en el Pleno o en la Comisión, en su caso. Se trata, pues, —insisto—, de determinar, de un modo claro y terminante, el sujeto pasivo de la distribución; se trata, en definitiva, señor Presidente, de garantizar el derecho a la

información a todo Diputado y no solamente al portavoz.

Yo creo que la redacción actual del dictamen es una redacción vaga, que ni siquiera dice cuál es el sujeto pasivo. Se supone que será el portavoz, tampoco está claro, y, de hecho, esto no daría lugar —pienso yo— a una inflación innecesaria de documentos, porque el propio artículo, que yo, naturalmente, respeto, ya determina que esto será, salvo acuerdo contrario de la Mesa del Congreso o de la Comisión, debidamente justificado. Es decir que habrá ocasiones en que, por el volumen del documento normalmente, no convendrá que sea repartido a cada uno de los Diputados por razones de economía práctica y se haga la distribución solamente a los portavoces. Esto queda salvado; e insisto que se trata de garantizar, de una manera terminante, el derecho a la información de todo Diputado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, para nosotros esta es una enmienda a la que nos cuenta trabajo decir que no, oponernos a ella. Sabemos también que el deseo de la Presidencia de la Mesa de la Cámara es que los Diputados, todos y cada uno de nosotros, tengamos la mayor documentación en nuestro poder para que las discusiones y los debates en el Parlamento se puedan hacer con mayor conocimiento.

Únicamente nos cabe la duda de que, a lo mejor, todavía, y una vez aprobado el Reglamento, no hubiera medios técnicos suficientes para que en todos los casos estuviera en poder de los Diputados toda la documentación.

Por este motivo nosotros en esta enmienda no nos oponemos a ella y nos abstendremos en la votación.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 274, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 69. Enmienda número 274.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 141 favorables; 10 negativos; 141 abstenciones; dos nulos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 274, al artículo 69.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 69 según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 270 favorables; ocho negativos; 17 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 69 conforme al dictamen de la Comisión, e incorporando la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto que había sido aprobada con anterioridad.

Se somete a votación el texto del artículo 70 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 280 favorables; tres negativos; 13 abstenciones.*

Artículo 70 El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 70 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 71 Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 71.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, esta enmienda es pequeña, porque habla también de unos tiempos tan pequeños que, realmente, la propia enmienda se convierte en mínima.

El tiempo que concede el texto del dictamen, en su artículo 71, para contestar a una alusión en la misma sesión o en la siguiente es de tres minutos, y mi enmienda tiende, simplemente, a que ese tiempo se eleve como máximo a cinco minutos. No sé dar, realmente, argumentos. Pienso únicamente que la concisión a veces no es un don que todo el mundo tiene; es necesario emplear un tiempo más que el que a otros hace falta para decir las mismas cosas. Recuerdo que siendo estudiante, cuando teníamos poco dinero, le pedíamos a la telefonista que nos avisara cuando llevábamos tres minutos de la conferencia hablando con casa, y esos tres minutos solían ser muy poco tiempo, fíjense ustedes para contestar a una alusión. Y yo, como no quiero utilizar más tiempo del que yo mismo estoy pidiendo aquí, termino mi defensa de la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Si mi comprobación no es infiel, el señor Bandrés ha invertido un minuto y veinte segundos en defender no ya una alusión, sino toda una enmienda, no tan mínima, a pesar de la vestidura franciscana con que ha encubierto su defensa.

La verdad es que no puede formar criterio esta Cámara ni puede tomar decisiones sobre los tres o los cinco minutos por alusiones sin tomar en consideración que absolutamente todos los tiempos de intervención en todos y cada uno de los debates son objeto de una regulación enormemente económica, son objeto de una regulación muy drástica y, en consecuencia, este tiempo de tres minutos, que puede parecer ciertamente exiguo, es proporcional a la generalidad de los tiempos muy breves de intervención que a lo largo de los artículos sucesivos iremos contemplando.

En consecuencia, mantenemos el voto en favor del texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Simplemente, para indicar que si he mal defendido una enmienda en un minuto y quince segundos, no hay que olvidar que pertenezco al Grupo Mixto, y aquí sabemos hacer milagros en cuanto a concisión y a síntesis.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto respecto del artículo 71.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 33 favorables; 255 negativos; nueve abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 71.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 71 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 276 favorables; 12 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 71 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 72 Artículo 72. Se somete a votación.  
Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 297 votos emitidos; 282 favorables; siete negativos; siete abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 72 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 73. Enmienda del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Se retira, señor Presidente.

Artículos 73 y 74 El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda al artículo 73.

Se someten a votación los artículos 73 y 74.  
Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 296 votos emitidos; 287 favorables; cuatro negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 73 y 74 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 75 Artículo 75. Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta enmienda del Grupo Parlamentario Mixto (en nombre del Partido Aragonés) se refiere a la intervención en debates generales de los miembros de dicho Grupo.

«A todo partido político» se decía en la motivación escrita de la enmienda «con representación parlamentaria debe asegurársele la audiencia a la que este artículo se refiere, aun cuando se limite la duración de su turno.» «Al regular la peculiar situación del Grupo Mixto añadíamos» es preciso distinguir entre quienes forman parte del Grupo en representación de sus partidos de origen y aquellos otros Diputados que ya no militan en el partido mediante el cual accedieron al Congreso.»

El objeto de esta enmienda cabría decir, empleando una expresión periodística, que es de rigurosa actualidad y, sin embargo, se formuló sin poder prever en absoluto, la circunstancia de que

se debatiría cuando más copiosa resulta la afluencia de parlamentarios al Grupo Mixto y por ello, cuando es más necesaria la distinción que estamos proponiendo.

Nuestra enmienda parte de separar a los miembros del Grupo Mixto, los potenciales y los actuales, en dos situaciones claramente diferenciables, incluso constitucionalmente, como luego diré: de una parte, los que estamos en el Grupo Mixto sólo porque nuestros respectivos partidos políticos no obtuvieron en las elecciones el número de escaños mínimamente exigibles para constituir Grupo Parlamentario propio; y, de otra parte, los que están en el Grupo Mixto porque no desean permanecer —cualesquiera que sean las razones— en el Grupo Parlamentario establecido por sus partidos de origen; es el caso de los llamados transfugas de UCD, PSOE o PC. Son dos situaciones constitucionalmente distinguibles: de una parte, la de los que no pudieron formar Grupo Parlamentario propio, pero siguen manteniendo su denominación política de origen, y, de otra parte, la de los que no quisieron seguir en el grupo político de origen; aquéllos ejercen su actividad, entre ellos me cuento, con arreglo al mismo título electoral que les trajo al Congreso, y hablan en nombre del partido por el que accedieron al escaño. Ello enlaza con la Constitución, con lo que dice su artículo 6.º, esto es, que son los partidos los que expresan el pluralismo político, sin que el artículo 6.º se cifran, por supuesto, a determinados partidos, sino a todos los que electoralmente acceden a este Parlamento. Si alguno de los representantes de esos partidos no puede hablar, se silencia a unas minorías alcanzadas electoralmente; si no pueden hablar los Diputados, digamos sobrevenidos —y no negamos el derecho de estos Diputados a hablar, aunque sí entendemos que deben hablar con arreglo a un turno y a un régimen distinto—, no se silencia opinión alguna de origen electoral porque, buscando los ejemplos en la realidad presente, sigue hablando UCD, PSOE y PC, que son los partidos de donde en la actualidad —y ruego disculpas por la necesaria alusión casi personal— proceden aquellos Diputados.

No obstante, insisto, nuestra enmienda no dificulta, sino que facilita la intervención de estos compañeros de Grupo.

La distinción resulta más evidentemente exigible y de necesaria observancia si recordamos que, con arreglo al artículo 99 de la Constitución, el

Rey debe llamar a los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria —la repetición no es mía, sino de la Constitución— antes de proponer un candidato a la Presidencia del Gobierno; es decir, la Corona consulta incluso con los miembros del Grupo Mixto que pertenecemos a él originariamente, pero no consulta con los restantes miembros.

Nuestra enmienda trata de que no ignore el Reglamento del Congreso lo que exige la Constitución. Es poco congruente que, pese a nuestra modesta representación, debamos ser consultados por la Corona antes de que ésta proponga un candidato a la Presidencia del Gobierno y, sin embargo, seamos a continuación excluidos del consiguiente debate general de investidura.

A aquellas dos situaciones tan, a nuestro juicio, claramente distinguibles deberían corresponder dos regímenes jurídicos distintos cuanto menos en torno a este régimen de intervenciones en debates generales, porque si en estos debates pueden intervenir todos los Diputados originarios del Grupo Mixto, es obvio que intervienen todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, nacidas de las elecciones, aunque no de las disensiones o discrepancias posteriores, cualquiera que sea su razón. Y si en esos debates no intervienen los otros Diputados, es obvio que no se quebranta en absoluto, ninguna de aquellas previsiones constitucionales.

Creo que no exagero nada al pedir que meditéis seriamente esta modesta, pero entiendo que sería enmienda que os propongo. Si se cercenan las posibilidades de participar en este Parlamento a quienes defendemos aquello por lo que nos eligieron, no podrá decirse que aquí estén con voz y voto todos y sólo los representantes elegidos libremente por el pueblo español, porque, como ha dicho en estos debates un Diputado centrista, en esta Cámara son todos los partidos (todos, no sólo algunos) —la observación es propia— los que representan al todo de la soberanía y sólo por su conjunto alcanzan la integridad de esa soberanía.

La representación popular, insisto, se articula en nuestra Constitución a través de los partidos políticos; todos los partidos políticos presentes en la Cámara según los resultados electorales deben tener audiencia, aunque obviamente se reduzcan los tiempos de intervención en el caso de

los partidos políticos minoritarios. Este es el fin y el sentido de nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El propio Grupo Parlamentario Mixto mantiene otra enmienda a este artículo 75.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda que yo presento es una enmienda que podía ser complementaria de la presentada por el señor Gómez de las Rocas y, más que hacer referencia a la distinta naturaleza de los miembros del Grupo Mixto, se refiere a su deseo de autonomía o autogobierno, palabras tan de moda en estos momentos.

El segundo de los puntos —en realidad el tercero en el articulado— que se propone diría: «De no existir tal acuerdo...» —es decir, el acuerdo de nombrar un solo portavoz que hable en nombre de todo el Grupo en un debate determinado— «... podrán intervenir, en turno de Grupo, hasta cuatro Diputados sin que el tiempo de su intervención pueda ser inferior a cinco minutos».

La verdad es que ha existido una práctica a lo largo de la legislatura en este sentido, y yo, quizá, pienso, aunque algún Diputado pueda decir lo contrario, que el Grupo Mixto no ha dado demasiado la «pelmada» haciendo uso de la palabra de cinco en cinco minutos cada uno de sus cuatro o cinco Diputados, según el reparto de tiempo que ha existido.

Por otra parte, el que sea el Presidente del Congreso quien tenga que sustituir la voluntad del Grupo que no haya adquirido esa unanimidad parece un poco excesivo, cuando la práctica nos ha demostrado que hemos buscado soluciones perfectamente útiles y aptas, como puede ser el sorteo o cualquier otro medio válido para dirimir nuestros pequeños problemas internos y aparecer aquí de forma por lo menos digna ante el resto de la Cámara. Nuestra enmienda tiene por objetivo plasmar en el Reglamento este deseo, en realidad ese derecho al autogobierno del propio Grupo tal y como lo tienen los demás Grupos y ese respeto a las minorías representadas precisamente en el Grupo Mixto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

el señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, el señor Aizpún tiene presentada también una enmienda a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Está retirada.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Nuestra posición es contraria tanto a la enmienda defendida por el señor Gómez de las Rocas como a la del señor Bandrés.

El señor Gómez de las Rocas plantea una interesante cuestión suscitada también en Comisión, en relación con este tema y que él denominó en aquel momento de «oriundos» y que, en definitiva, consistía simplemente en la existencia dentro del Grupo Parlamentario Mixto, en la opinión del señor Gómez de las Rocas, de dos clases de Diputados: una, compuesta por los Diputados que, por diversas causas o circunstancias, durante el transcurso de la legislatura se van integrando en dicho Grupo Parlamentario Mixto, y derivado de este distinto origen de los parlamentarios del Grupo Mixto llegaba a la conclusión de que necesitaban también un tratamiento diferenciado en lo que se refiere su intervención en los debates tanto en Comisión como en Pleno.

Este planteamiento lo apoya el señor Gómez de las Rocas fundamentalmente en el artículo 99 de la Constitución, y en la consulta a los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria. Evidentemente, se ha producido este trámite de consulta en determinado momento concreto a los representantes de fuerzas políticas representadas en el Parlamento. Pero este planteamiento del artículo 99 de la Constitución, que ha sido interpretado en esta línea, no puede prejuzgar, de ninguna manera, lo que es el desarrollo de la Cámara, de sus actividades, y lo que es la redacción de este Reglamento.

Entendemos, por otra parte, que las consecuencias que se derivan de esta propuesta del señor Gómez de las Rocas llevan, posiblemente, a conclusiones absurdas en cuanto a su desarrollo, ya que viniendo a los orígenes de los Diputados, en un principio procedían de fuerzas políticas diferentes, pero lo que sí está garantizado y lo que sí es muy claro en todos los Diputados es un mismo origen, que viene determinado precisamente, por su elección popular. Y desde este planteamiento, desde el planteamiento original de la elección popular, no de la adscripción a una fuerza política, es desde el que hay que contemplar este supuesto.

En este punto no se puede discriminar, de ninguna manera, vía Reglamento, vía esta propuesta reglamentaria, a los Diputados iniciales del Grupo Parlamentario Mixto y a los Diputados que posteriormente se hayan unido a él.

Después, por otra parte, se plantea también el problema de que, en definitiva, el Grupo Mixto es un Grupo que se considera como grupo residual, para que precisamente los Diputados que no están adscritos a otros Grupos Parlamentarios puedan tener unas posibilidades de expresión, para que puedan existir unas posibilidades de comunicación directa y para que puedan, en definitiva, gozar de la plenitud de derechos y deberes como tienen otros parlamentarios adscritos a otros Grupos Parlamentarios.

En consecuencia, nosotros estimamos que no debe ser admitida la enmienda ya analizada del señor Gómez de las Rocas. En lo que se refiere a la enmienda del señor Bandrés, el planteamiento es el mismo.

En definitiva, nosotros nos oponemos a consolidar, vía este Reglamento, lo que puede suponer una importante injusticia, ya que este argumento lo tendríamos que plantear desde otra perspectiva. La otra perspectiva es que existen Grupos muy numerosos en esta Cámara que no tienen, de ninguna manera, las posibilidades de demostrar cuáles son sus opiniones en cada momento, ya que se expresan a través de una sola voz en determinados momentos. Este argumento comparativo que podría producirse —que es un argumento importante, que mantiene siempre el Grupo Mixto en orden a que representa a unas determinadas fuerzas parlamentarias— está en desproporción auténtica con otros Grupos muy numerosos en esta Cámara que representan a una importante cuota de la soberanía del pueblo español y que no tienen el mismo reparto proporcional, no teniendo, por otra parte, el mismo tiempo a efectos de defender sus determinadas ideas, sus determinados planteamientos políticos.

En consecuencia, estimamos que el tratamiento del Grupo Mixto es el correcto y adecuado en el proyecto de Reglamento. Por tanto, nos oponemos también, señor Presidente, a estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Con toda brevedad, para recordar a mi querido oponente que me ha contestado hablando de otras cosas.

El artículo 99 de la Constitución se ha citado a título complementario, no porque fundamente en absoluto nuestra pretensión, sino por vía estrictamente ejemplar.

Sin embargo, mi admirado replicante ha omitido toda referencia al artículo 6.º de la Constitución. Porque si los partidos políticos expresan la pluralidad política, la expresarán todos y no solamente algunos. Consecuentemente, la discriminación que me imputa se debe imputar justamente al proyecto de Reglamento. Hay que recordar que, aplicando el artículo 6.º de la Constitución, si una fracción, por pequeña que sea, del electorado nos manda a esta Cámara será para que tengamos no solamente voto, sino además voz, por mala que ésta sea. Nosotros no entendemos ser sólo Diputado a efectos de votar y no votaremos aquellos temas en los que no se nos deje intervenir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Brevemente, señor Presidente. Para indicar que a mí me maravilla que, refiriéndose a la enmienda que yo he defendido, se hable de injusticia por la simple razón de pedir que puedan hablar en un debate general cuatro Diputados del Grupo Mixto en lugar de tres. Yo no veo esta injusticia de que en lugar de hablar de tres hablen cuatro Diputados, y siempre por tiempo inferior a cinco minutos; no veo injusticia, insisto.

Tampoco veo la injusticia porque se pida que el portavoz del Grupo dirima las posibles contiendas que no se han producido —y que no se van a producir—, que las dirima el portavoz del Grupo en lugar de hacerlo el Presidente de la Cámara, pudiendo incluso hacer callar a todos los Diputados del Grupo. Insisto en que no veo dónde está esa injusticia. Si existe, que me la expliquen mejor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas defendidas por el señor Gómez de las Rocés, al ar-

tículo 75. Enmiendas del señor Gómez de las Rocés.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 28 favorables; 258 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas del señor Gómez de las Rocés, al artículo 75.

Se somete ahora a votación la enmienda del propio Grupo que ha sido defendida por el señor Bandrés, también al artículo 75.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 25 favorables; 264 negativos; cuatro abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda del señor Bandrés, el artículo 75.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 75, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 275 favorables; 14 negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 75, conforme al dictamen de la Comisión.

¿Señor Solé Tura?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro Grupo desea hacer una breve explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura, por el Grupo Parlamentario Comunista, para explicación de voto.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Comunista no ha podido votar afirmativamente las enmiendas presentadas por el señor Gómez de las Rocés y el señor Bandrés, pese a que considera que son dos enmiendas importantes y que plantean un problema serio.

Pero yo voy a explicar por qué no hemos podido votarlas afirmativamente.

La enmienda del señor Gómez de las Rocas intenta resolver un problema con un expediente técnico, que, a nuestro entender, no cumple la función que el propio enmendante deseaba; por una razón muy simple, porque el problema de fondo está en la propia estructura y en la propia función que se asigne en este Reglamento al Grupo Mixto.

El señor Gómez de las Rocas intenta distinguir dos categorías de Diputados dentro del Grupo Mixto. El problema sólo se podría resolver distinguiendo dos Grupos Mixtos. Dos Grupos Mixtos sería la única forma de resolver el problema que el señor Gómez de las Rocas plantea, pero este Reglamento no configura dos Grupos Mixtos, sino uno. Efectivamente, tal como está configurado el Reglamento, el Grupo Mixto tiene una doble condición; por un lado, el Grupo formado por aquellos Diputados que no han podido cumplir el requisito necesario, establecido en el propio Reglamento, para formar grupo propio; pero, por otro lado, es también un Grupo de tránsito, es decir, es un Grupo al cual se adscriben aquellos Diputados, que, por una razón o por otra, abandonan su propio Grupo, y pueden permanecer en él adscribirse posteriormente a otro Grupo Parlamentario. En consecuencia, tiene una doble condición por la propia configuración que le da el Reglamento, y, en consecuencia, esa doble condición marca, efectivamente, la propia estructura y el propio funcionamiento del Grupo, y, evidentemente, incide en las facultades y en las posibilidades de intervención de sus propios Diputados.

Intentar resolver este problema, como hacía el señor Gómez de las Rocas, distinguiendo las dos categorías de Diputados, conllevaría una contradicción profunda con la propia estructura del Grupo, y por eso nos ha parecido que el expediente técnico, que el señor Gómez de las Rocas propugnaba, obligaría a una modificación del propio concepto de Grupo Mixto, que repercutiría en todo el articulado y que nos obligaría a modificar una parte sustancial del propio Reglamento. En la medida en que el Grupo Mixto sigue configurado como un solo Grupo, el problema que el señor Gómez de las Rocas plantea nos parece insoluble. Por eso no hemos votado su enmienda.

Parecidas consideraciones podrían hacerse respecto de la enmienda del señor Bandrés, aunque

la cuestión que él plantea no es exactamente la misma, porque, a nuestro entender, se crearía un problema que también se vincula con la dinámica de todos los Grupos, puesto que, de aprobarse el apartado 3 de la enmienda del señor Bandrés, las intervenciones del Grupo Mixto siempre serían superiores en tiempo a las de los demás Grupos. Pero no sólo es ésta la cuestión, sino que, en cuanto al apartado 4, en el problema de la discrepancia, el señor Bandrés propone una forma de resolverla que, a nuestro juicio, no es mejor que la que propone el Reglamento.

Efectivamente, según la enmienda del señor Bandrés, el encargado de resolver las discrepancias internas del Grupo Mixto sería juez y parte, y vendría en gran parte determinado por la casualidad, digamos, de aquél que, en la rotación que se va haciendo en el Grupo Mixto, ocuparía el cargo de portavoz, mientras que en la regulación, tal como está ahora, en el propio artículo que acabamos de aprobar, esa facultad se atribuye a una institución permanente, cual es la Presidencia, y nos parece que la Presidencia, en función de su carácter exterior a los motivos mismos de la discrepancia del Grupo, está en mejores condiciones de resolver este problema que no un miembro del propio Grupo.

Por estas razones no hemos votado las enmiendas, aunque, insisto, que nos parece que todas ellas plantean problemas muy importantes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 76 a 84, ambos inclusive. Artículos 76 a 84, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículos  
76 a 84

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 279 favorables; seis negativos; siete abstenciones; un voto nulo.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 76 y 84, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 85. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro voto particular se propone mantener lo que

Artículo 85

era el texto inicial de la Ponencia en relación con la cuestión, también importante, de la concurrencia posible de solicitudes de votación pública o de votación secreta.

El texto inicial decía que «si hubiera solicitudes concurrentes, en sentido contrario, prevalecerá la de votación secreta», y nuestro Grupo está de acuerdo con esto. Pero luego se ha añadido que «en ningún caso podrá ser secreta la votación cuando se trate —seguir la redacción actual— de procedimientos legislativos». Bien, si tenemos en cuenta que los procedimientos legislativos constituyen, en sus diversas formas, una parte importantísima de las tareas de este Congreso, y si tenemos en cuenta, además, lo que se dice en el apartado 2.º resulta que este precepto, de la posible concurrencia de votaciones y de la prevalencia de la votación secreta, en caso de concurrencia, prácticamente sólo va a regir para una parte mínima del trabajo de este Congreso, puesto que se referirá siempre a las proposiciones no de Ley y a las mociones.

En consecuencia, entendemos que aquí lo que se ha hecho es afirmar un principio que luego, se restringe, de tal manera que prácticamente se niega.

Por tanto, nuestro Grupo lo que era el propósito inicial, es decir, resolver con un carácter automático la posible concurrencia de peticiones, no dejando esto, como ha ocurrido hasta ahora, en manos de la Presidencia para que ésta resuelva en función de caso concreto.

Nos parecía que el principio automático en este caso era importante, y deseábamos, en consecuencia, mantenerlo en las proposiciones que se había previsto inicialmente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?  
Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Nos referíamos, señor Presidente, a este artículo justamente cuando se debatía el carácter público o secreto de aquellas reuniones plenarios o de Comisión que concerniesen al decoro de los miembros de la Cámara o que versaran sobre los trabajos o conclusiones de una Comisión de investigación. Y no deja de resultarnos llamativo y un punto paradójico (cuando en aquella ocasión y amparado, con carácter general, en el principio de publicidad, que debe ser norma de toda la actividad parlamentaria que, en definitiva, permite que los dipu-

tados integrantes de la Cámara, que los Grupos políticos y los Partidos exhiban su propio comportamiento ante el electorado, respondan ante él de aquellas que fueron sus ofertas preelectorales y puedan someterse al veredicto que su conducta parlamentaria merezca), no deja de resultar paradójico, digo, que ahora, en presencia de este precepto, se defienda una enmienda que, en definitiva, podría traducirse, en la práctica parlamentaria, al menos, en una posibilidad, en un riesgo de restricción del principio general de publicidad.

No quiero dejar de manifestar que tenemos alguna observación que hacer respecto a la formulación concreta que se ha alcanzado en este artículo 85, en la hipótesis de solicitudes concurrentes en sentido contrario, para la determinación de si una votación sea pública o secreta. Sabemos, y está en el ánimo de toda la Cámara, que los precedentes de este problema en la práctica parlamentaria de los meses anteriores no han sido buenos; probablemente, el Reglamento hubiera atinado mejor en una fórmula que reservase unas ciertas facultades discrecionales a la Mesa o a la Presidencia para esta determinación, en lugar del establecimiento del automatismo, justamente en favor de la fórmula menos deseable, de la fórmula de la votación secreta. Pero tampoco es un secreto para nadie que esta norma, que está destinada a regir la vida de toda la Cámara, que requiere una votación de conjunto, con mayoría cualificada de Ley Orgánica, tiene necesariamente que reposar sobre unos ciertos acuerdos políticos, sobre unas grandes coincidencias, y en definitiva, la fórmula que en este momento se contiene en el dictamen de la Comisión, responde a ese gran acuerdo político y, en todo caso, acredita lo que más importa, el principio de publicidad en el procedimiento legislativo, que, efectivamente, como decía el señor Solé, representa un porcentaje importantísimo dentro del conjunto de la actividad de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la objeción que me hacía el señor Cisneros se la puedo hacer también yo a él, pero al revés. Me parece también paradójico, tan paradójico como le parecería a él mi exposición, que ahora defiende el principio de publicidad, cuando antes defendía positivamente el principio del secreto en

cuestiones que son enormemente importantes para esta Cámara. De modo, que, en ese sentido, estamos igual.

Aquí de lo que se trata, señor Cisneros, señoras y señores, es de otra cuestión. En este Reglamento hay una tensión latente entre el funcionamiento por Grupos y el papel real de los Diputados. Sus señorías saben que en la propia Comisión, esta cuestión tuvo gran relevancia y hubo propuestas, que procedían, en su mayoría, del propio Grupo Parlamentario de UCD, que tendían, precisamente, a dar un papel relevante al Diputado individual, incluso en los turnos de intervención. Hubo sobre esto una discusión importante, y finalmente, se llegó a un cierto acuerdo, que no satisfizo a muchos Diputados, precisamente de su propio Grupo, pero creo que en todos quedó un poco la duda de cómo resolver esta cuestión, no resuelta, es decir, la relación que existe entre el funcionamiento general por grandes Grupos Parlamentarios y el papel concreto que en este Congreso de los Diputados tienen los Diputados como tales.

Yo no digo que el principio de la votación secreta resuelva este problema, pero es evidente que si existe la votación secreta en el procedimiento legislativo normal, aunque yo admito algunas de las excepciones que aquí se establecen —por ejemplo, las del apartado 3—, no digo que resuelva este problema, pero es evidente que deja un cierto margen para lo que podríamos llamar un voto de conciencia en cuestiones que pueden ser claves para tal o cual diputado y que le pueden llevar, en este lado de los bancos, pero también en ese otro, a que tenga necesidad de expresarse en otro sentido y que, por equis razones, no se atreva a afrontar, digamos, el carácter concursorio que puede tener su voto público:

En consecuencia, yo creo que ésta es una posibilidad abierta, y, por ello, es un principio de flexibilidad que se deja para que los Diputados puedan tener más margen de la maniobra que el que les da su condición de miembro del Grupo.

Insisto en que esto no resuelve la cuestión, puesto que es mucho más complicada; pero es un paso en esta dirección.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Todo cuan-

to dice el señor Solé Tura es cierto, pero no lo es tanto que su defensa aboque en la conclusión del sostenimiento o de la resolución de su propuesta.

Es verdad el empate de las paradojas. Es cierto que hubo un largo debate en la Comisión. Es cierto que se dejaron sentir pareceres discrepantes dentro de mi propio Grupo. Y es cierto, en definitiva, que en este problema subyace una tensión latente entre los derechos individuales del Diputado y los derechos del Grupo como tal. Pero nosotros entendemos que en un Parlamento democrático, y en el ámbito de unos partidos democráticos, estos problemas deben resolverse, pueden resolverse de hecho, simplemente con el debate interno y con el otorgamiento, perfectamente posible, de la libertad de voto de los distintos miembros integrantes de un Grupo Parlamentario, pero no necesariamente en el secreto, entendido justamente en los términos que el señor Solé Tura nos describía y que parecen responder, precisamente, a los precedentes, a los malos precedentes conocidos en esta Cámara, porque la conciencia de un político es, en una buena parte, una conciencia pública, ha de ser una conciencia diáfana, ha de ser una conciencia expresada en una conducta de la que el electorado pueda tomar cuenta y, ciertamente, no es el principio del secreto, cuando —decimos— cabe el principio de libertad de voto en el seno del Grupo, la mejor garantía o el mejor amparo de esa diafinidad que reclamamos para la conducta política.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 85.

Comienza la votación (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; 37 favorables; 151 negativos; 96 abstenciones; uno nulo.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 85.

Se somete ahora a votación el texto del artículo 85, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 260 favorables; 21 negativos; ocho abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 85 conforme al dictamen de la Comisión.

Se someten ahora a votación conjunta los artículos 86 a 98 ambos inclusive.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 278 favorables; seis negativos y seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 86 a 98, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la incorporación de un artículo 98 bis. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, esta enmienda tiene una cierta historia, puesto que la redacción inicial se refería a un proyecto de Reglamento anterior incluso a la aprobación del Estatuto de Radiotelevisión, y en consecuencia, estaba redactada de una manera que respondía a otra situación. En la medida en que ha transcurrido tanto tiempo, desde que las enmiendas se presentaron, y que ha ido variando el texto y que han ocurrido tantas cosas, entre ellas la aprobación del Estatuto de Radiotelevisión y hemos tenido la experiencia de diversos debates, evidentemente el texto tiene que ser distinto.

Yo envié a la Presidencia una propuesta de nueva redacción de este texto, que intenta tener en cuenta la nueva situación. En consecuencia, si S. S. lo permite, voy a leer la propuesta para que los demás Grupos sepan a qué atenerse en cuanto a mi razonamiento.

Lo que pretende la enmienda número 171 es, en definitiva, resolver en el Reglamento el problema de la transmisión, por los medios de comunicación dependientes del Estado, de ciertos debates de este Congreso de los Diputados. En nuestra propuesta inicial, la redacción se refería a que la propuesta de la Mesa y la propuesta de la Presidencia, en relación con esta petición de transmisión, tenían un carácter, por así decirlo, obligatorio, en relación con el receptor, mientras que ahora, dado el carácter que ha adquirido el ente de Radiotelevisión, se dice que eso tiene que convertirse en una petición por parte de la Presidencia o por parte de la Mesa, y el órgano receptor tendrá que ser, en definitiva, el que tome la decisión en cuanto a las modalidades, a la forma de

hacerlo o en cuanto a la pura y simple aceptación.

Nuestra enmienda distingue dos supuestos: aquellos debates que, por su propia categoría, deben ser sometidos, por así decirlo, a una solicitud automática por parte de la Presidencia, y aquellos que tienen un carácter más flexible. Concretamente, la enmienda dice lo siguiente: «Primero. El Presidente solicitará la transmisión íntegra, por los medios de comunicación social dependientes del Estado, de las sesiones relativas a la investidura del Presidente del Gobierno, la moción de censura y la cuestión de confianza. Segundo. A petición del Gobierno, de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Cámara, la Mesa, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, solicitará la transmisión, por los mismos medios, de aquellas sesiones que tengan especial trascendencia y notorio interés público».

Es decir, en el primer apartado se contempla el caso de las sesiones de investidura, de las mociones de censura y de las cuestiones de confianza. En este caso se intenta que el Reglamento establezca que el Presidente, cuando se dé uno de estos tres casos, deberá solicitar la transmisión íntegra por los medios de comunicación social del Estado. Aquí se agota, evidentemente, la obligación jurídica; mientras que en el segundo caso, referido a sesiones que puedan tener una especial trascendencia y notorio interés público, la iniciativa no es automática, y debe producirse a petición o bien del Gobierno, o de dos grupos parlamentarios o bien de la quinta parte de los miembros de la Cámara, puesto que éstos son los sujetos que, normalmente, se contemplan a lo largo de este Reglamento como posibles titulares de iniciativa, y se pide aquí que exista un acuerdo previo, y ahí está la propia Junta de Portavoces.

En todo caso, nuestra enmienda en su relación actual, limita los efectos jurídicos a los únicos que puede contemplar el Reglamento, es decir, a la petición formulada, bien por la Presidencia, bien por la Mesa, a iniciativa del Gobierno, de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, y no prevé nada más por la sencilla razón de que no puede preverlo. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Ciertamente, señor Presidente, hubiéramos preferido no entrar en este debate, no lo oculto, porque la innovación que nos propone el señor Solé Tura y a la que hemos asistido en una lectura, es absolutamente sustancial con respecto a la formulación inicial de su enmienda. Es sustancial, por cuanto que en esta formulación primitiva no es ya tanto que estuviera o no redactado el Estatuto de los Medios de Comunicación Social de titularidad pública, sino que se desconocían los límites infranqueables de la capacidad de imperio del Parlamento en su propio Reglamento, para convertirlo en una norma cuya vis coactiva llegaba fuera del recinto de esta Cámara y contenía obligaciones positivas de hacer para otros entes públicos.

En principio, sin embargo, creemos que en la formulación modernizada, en la neoformulación de la enmienda —en la formulación primitiva lo que había era un desconocimiento manifiesto, explícito, de la autonomía de ente público, de los medios de Comunicación Social del Estado— hay también, creemos entenderlo así, un cierto desconocimiento, sin duda más sutil. Es evidente que estaría en las facultades de la Cámara el adoptar estos acuerdos de que el Presidente formulase determinada solicitud, bien de manera automática, bien en virtud del impulso del Gobierno, o de determinados Grupos Parlamentarios o Diputados, como nos decía el señor Solé Tura, en su enmienda, pero no lo es menos que dicha solicitud tendría, por la autoridad de que venía conferida, un carácter difícilmente desconocible por estos medios de comunicación de titularidad pública, a los que hemos pretendido configurar con una red de autonomía, sin otra dependencia que la de su propia norma, y sin otro control que el que el propio Parlamento ejerce.

Nosotros entendemos que la facultad de las autoridades de la Cámara, con respecto a la difusión pública, íntegra o no —y convendrá conmigo el señor Solé Tura que la exigencia específica de la transmisión íntegra se ha acreditado en ocasiones, en la práctica, escasamente funcional—; nosotros entendemos —digo— que las facultades específicas de los órganos de gobierno de la Cámara respecto a los Medios de Comunicación Social del Estado, y específicamente respecto a Televisión o Radio Nacional, deben consistir, y creemos que ésta es la fórmula más linajuda, de más

raigambre, en los Parlamentos occidentales, en autorizar o no la entrada de las Cámaras, la entrada de los medios de comunicación, la previsión de la grabación o de la transmisión en directo o en diferido, de los debates. Cualquiera otra formulación, como es esa solicitud automática dimanante del propio Reglamento, supone, entendemos, un cierto desconocimiento —no por sutil, menos cierto o menos grave— de ese perfil de autonomía que queremos atribuir en sus decisiones a los Medios de Comunicación Social de titularidad pública.

En consecuencia, nos oponemos a la enmienda de adición del señor Solé Tura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, a mí se me suscita una duda, y no sé si podría prosperar una propuesta de orden que voy a hacer, en el sentido de que, teniendo en cuenta que esta enmienda ha sido presentada prácticamente por vía oral y que los señores Diputados de UCD no han tenido tiempo ni siquiera de estudiarla —y en ese sentido asumo mi responsabilidad—, acaso sería bueno dejar la decisión sobre esta enmienda para mañana, a fin de que pudiesen estudiarla tras una previa distribución de la debida fotocopia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nos gustaría conocer el temor literal de la enmienda «in voce» que se acaba de presentar porque, desde luego, no votaríamos a favor de la enmienda tal y como viene recogida en el pegote de enmiendas. Nos gustaría que, o bien ahora se leyera por la Secretaría de la Mesa el texto de la enmienda, o bien, si se quiere, se dejara para mañana, en lo que tampoco tendríamos especial inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Se repartirá el texto de la enmienda a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, y queda pospuesta su votación para la tarde de mañana, en el momento que la Presidencia indicará.

Vamos a votar ahora los artículos 99 a 110, ambos inclusive, respecto de los cuales no quedan mantenidas enmiendas en estos momentos.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 289 votos emitidos; 279 favorables; cuatro negativos; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 99 a 110, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

La votación final de conjunto, exigida por el

artículo 72 de la Constitución, tendrá lugar mañana a las siete de la tarde, salvo que el desarrollo de los debates lo impidiera, en cuyo caso fijaríamos otra hora.

El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

*Eran las nueve y treinta y cinco de la noche.*

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.590 - 1961**